

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS DE EMPRESAS JURIDICAS EN CALLERIA, 2023.

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

JEISEN PEREZ AVILA

WALTER JARRY ROBALINO SALDAÑA

Pucallpa, Perú

2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...10:00...del día viernes 02 de agosto del 2024, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez (Presidente)**, **Dr. Enoc Lopez Navarro (Miembro)** y **Dr. Rusvelth Paima Paredes (Miembro)**.

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS DE EMPRESAS JURIDICAS EN CALLERIA, 2023"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Jeisen Perez Avila y Walter Jarry Robalino Saldaña, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

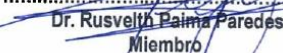
- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las...11:00...del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez
Presidente


Dr. Rusvelth Paima Paredes
Miembro



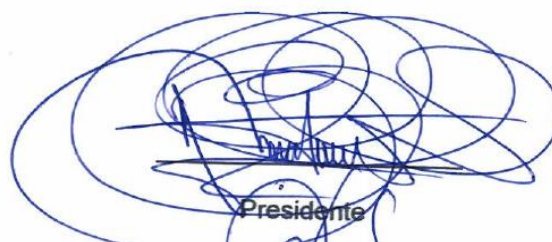

Dr. Enoc Lopez Navarro
Miembro


Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Secretario Académico

APROBACIÓN Y FIRMA DE JURADOS DE TESIS

La presente investigación fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Teofilo Ulises Manturano Perez



Presidente

Dr. Enoc Lopez Navarro



Miembro

Dr. Rusvelth Paima Paredes



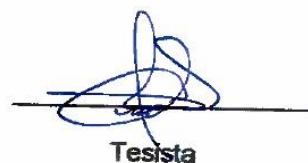
Miembro

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa



Asesor

Bach. Jeisen Perez Avila



Tesista

Bach. Walter Jarry Robalino Saldaña



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/0027-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS DE EMPRESAS JURÍDICAS EN CALLERIA, 2023."

Autor(es) : PEREZ AVILA, JEISEN
ROBALINO SALDAÑA, WALTER JARRY
Facultad : CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela : CONTABILIDAD
Asesor(a) : Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ

Presenta un **porcentaje de similitud de 1%**, verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 26/01/2024



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, JEISEN PEREZ AVILAAutor de la tesis titulada: EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS
SANCCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS
DE EMPRESAS JURIDICAS EN CALLERIA 2023Sustentada el año 2024Asesor(a): Dr. JUAN JOSE PALOMINO OCHOAFacultad: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLESEscuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒
De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 09 / 2024Email: jeisen.perez26@gmail.com Firma: [Firma]Teléfono: 972 763 585 DNI: 75722652



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, WALTER JARRY ROBALINO SALDAÑAAutor de la tesis titulada : EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS DE EMPRESAS JURIDICAS EN CALLERIA, 2023Sustentada el año 2024Asesor(a): DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOAFacultad: CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLESEscuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒
De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 09 / 2024Email: walterjarry1990@gmail.com Firma: [Firma]Teléfono: 912849950 DNI: 46850931

DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado la vida, la salud y la sabiduría necesaria para alcanzar esta meta. A mi familia, por brindarme su apoyo incondicional y motivación constante. A mis docentes, por transmitirme sus conocimientos y guiarme en este camino. A mis amigos, por estar siempre a mi lado dándome ánimos para seguir adelante.

Jeisen Perez Avila

A Dios, por bendecirme y cuidarme en cada paso que doy. A mi familia, por ser mi mayor fortaleza y compañía durante este proceso. A los docentes, por compartir su experiencia y enseñanzas que me ayudarán a formarme como profesional. A mis amigos, por extenderme la mano cuando sentí que el camino se complicaba y por celebrar conmigo cada triunfo.

Walter Jarry Robalino Saldaña

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, por abrirnos las puertas para formarnos profesionalmente, por brindarnos no solo conocimientos académicos sino también valores y principios que nos guiarán para servir a la sociedad.

A nuestro Asesor Dr. Juan José Palomino Ochoa, por su guía constante para lograr los objetivos.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPÍTULO I	18
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.1. Descripción del Problema.....	18
1.2. Formulación del problema	21
1.2.1. Problema general.....	21
1.2.2. Problemas específicos.....	21
1.3. Objetivo	22
1.3.1. Objetivo general	22
1.3.2. Objetivo específico.....	22
1.4. Hipótesis.....	22
1.4.1 Hipótesis general	22
1.4.2 Hipótesis específicas.....	22
1.5. Variables.....	23
1.6. Operacionalización de las variables.....	24
1.7. Justificación e importancia.....	24
CAPITULO II	27
MARCO TEÓRICO	27
2.1. Antecedentes.....	27
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	27
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	31
2.2. Bases Teóricas	37
2.2.1. Fraude tributario.....	37
2.2.2. Sanciones administrativas.....	42

2.3. Definiciones conceptuales.....	44
CAPITULO III	46
MARCO METODOLÓGICO	46
3.1. Método de investigación	46
3.2. Población y muestra	47
3.2.1. Población.....	47
3.2.2. Muestra.....	47
3.3. Instrumentos de recopilación de datos.....	47
3.4. Procedimientos de recolección de datos.....	48
3.5. Tratamiento de datos.....	48
CAPÍTULO IV.....	49
RESULTADOS	49
4.1. Resultados de trabajo.....	49
4.2. Prueba de hipótesis: Análisis inferencial.....	85
4.3. Discusión de resultados.....	90
CONCLUSIONES.....	91
SUGERENCIAS	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
ANEXOS.....	98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables	24
Tabla 2 Incumplimiento fiscal	49
Tabla 3 Incumplimiento fiscal	50
Tabla 4 Incumplimiento fiscal	52
Tabla 5 Incumplimiento fiscal	53
Tabla 6 Riesgo del fraude tributario	55
Tabla 7 Riesgo del fraude tributario	56
Tabla 8 Riesgo del fraude tributario	58
Tabla 9 Riesgo del fraude tributario	59
Tabla 10 Penalización del fraude tributario	61
Tabla 11 Penalización del fraude tributario	62
Tabla 12 Penalización del fraude tributario	64
Tabla 13 Penalización del fraude tributario	65
Tabla 14 Confiscación de bienes	67
Tabla 15 Confiscación de bienes	68
Tabla 16 Confiscación de bienes	70
Tabla 17 Confiscación de bienes	71
Tabla 18 Publicidad de la infracción	73
Tabla 19 Publicidad de la infracción	74
Tabla 20 Publicidad de la infracción	76
Tabla 21 Publicidad de la infracción	77
Tabla 22 Denegación de beneficios fiscales	79
Tabla 23 Denegación de beneficios fiscales	80
Tabla 24 Denegación de beneficios fiscales	82
Tabla 25 Denegación de beneficios fiscales	84
Tabla 26 Tabla de contingencia I	86

Tabla 27 Prueba de chi cuadrado	86
Tabla 28 Tabla de contingencia II	87
Tabla 29 Prueba de chi cuadrado	87
Tabla 30 Tabla de contingencia III	88
Tabla 31 Prueba de chi cuadrado	88
Tabla 32 Tabla de contingencia IV	89
Tabla 33 Prueba de chi cuadrado	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Incumplimiento fiscal	49
Figura 2 Incumplimiento fiscal	51
Figura 3 Incumplimiento fiscal	52
Figura 4 Incumplimiento fiscal	54
Figura 5 Riesgo del fraude tributario	55
Figura 6 Riesgo del fraude tributario	57
Figura 7 Riesgo del fraude tributario	58
Figura 8 Riesgo del fraude tributario	60
Figura 9 Penalización del fraude tributario	61
Figura 10 Penalización del fraude tributario	63
Figura 11 Penalización del fraude tributario	64
Figura 12 Penalización del fraude tributario	66
Figura 13 Confiscación de bienes	67
Figura 14 Confiscación de bienes	69
Figura 15 Confiscación de bienes	70
Figura 16 Confiscación de bienes	72
Figura 17 Publicidad de la infracción	73
Figura 18 Publicidad de la infracción	75
Figura 19 Publicidad de la infracción	76
Figura 20 Publicidad de la infracción	78
Figura 21 Denegación de beneficios fiscales	79
Figura 22 Denegación de beneficios fiscales	81
Figura 23 Denegación de beneficios fiscales	82
Figura 24 Denegación de beneficios fiscales	84

RESUMEN

El propósito central de la presente investigación consistió en analizar la afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023; en este aspecto, el fraude tributario representa una seria amenaza para la integridad del sistema fiscal, y es crucial abordar esta problemática para mantener la equidad y transparencia en el ámbito empresarial. En el contexto de las empresas jurídicas, los socios desempeñan un papel clave en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Las autoridades tributarias han implementado sanciones administrativas como una herramienta para disuadir y penalizar las prácticas fraudulentas. Estas sanciones, que pueden incluir multas significativas y otras medidas coercitivas, buscan no solo castigar a los responsables, sino también incentivar un comportamiento tributario ético. Por otra parte, se propuso conocer la afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas, además de establecer en qué medida afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas y analizar en qué medida afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. Metodología: Nivel descriptivo, no experimental transversal. Resultados: Existe afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. Conclusión: En Callería, 2023, el fraude tributario en empresas jurídicas afecta a las sanciones administrativas a los socios de estas empresas.

Palabras clave: Beneficios fiscales, fraude tributario, infracción.

ABSTRACT

The central purpose of this research was to analyze the effect of tax fraud in legal firms with respect to administrative penalties to partners of legal firms in Callería, 2023; in this aspect, tax fraud represents a serious threat to the integrity of the tax system, and it is crucial to address this issue in order to maintain fairness and transparency in the business environment. In the context of legal firms, partners play a key role in tax compliance. Tax authorities have implemented administrative sanctions as a tool to deter and penalize fraudulent practices. These sanctions, which can include significant fines and other coercive measures, seek not only to punish those responsible, but also to encourage ethical tax behavior. On the other hand, it was proposed to know the effect of tax noncompliance in legal firms with respect to administrative sanctions to partners of legal firms, in addition to establishing to what extent it affects the risk of tax fraud in legal firms with respect to administrative sanctions to partners of legal firms and to analyze to what extent it affects the penalization of tax fraud in legal firms with respect to administrative sanctions to partners of legal firms in Callería, 2023. Methodology: Descriptive, non-experimental, cross-sectional level. Results: There is an effect of tax fraud in legal firms with respect to administrative penalties for partners of legal firms in Callería, 2023. Conclusion: In Callería, 2023, tax fraud in legal firms affects administrative sanctions to partners of these firms.

Key words: Tax benefits, tax fraud, infringement.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se sumerge en el complejo panorama del fraude tributario, un fenómeno de gran relevancia que afecta no solo la integridad del sistema fiscal, sino también la equidad y transparencia en el ámbito empresarial. El fraude tributario constituye una seria amenaza que demanda un análisis exhaustivo para comprender sus dimensiones, implicaciones y, sobre todo, desarrollar estrategias efectivas de prevención y detección. En este contexto, la atención se centra especialmente en los aspectos relacionados con las empresas y sus socios, quienes desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las sanciones administrativas, es un componente esencial en el entramado legal que busca garantizar la observancia de normativas y regulaciones en diversas esferas. Este estudio se propone indagar en la naturaleza, alcance y efectividad de las sanciones administrativas, reconociendo su papel como instrumentos disciplinarios destinados a mantener el orden, la integridad y la legalidad en diferentes contextos. Desde las esferas empresariales hasta las instituciones gubernamentales, las sanciones administrativas desempeñan un papel fundamental en la promoción de la responsabilidad y el cumplimiento normativo.

La investigación se adhiere a los parámetros preestablecidos y se estructura siguiendo el siguiente esquema organizativo

Capítulo I: Bajo la perspectiva del enfoque deductivo, al examinar los elementos que conforman una investigación, que incluyen la exposición del problema, su formulación, los objetivos generales y específicos, las hipótesis, justificación y relevancia del estudio, se sigue un proceso lógico que parte de premisas generales para llegar a conclusiones específicas. Este enfoque se basa en la deducción de principios y conceptos generales a situaciones particulares, permitiendo una estructuración sistemática y coherente de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico y sus correspondientes antecedentes de la investigación en el contexto global, nacional, bases teóricas, bases filosóficas, bases epistémicas, definiciones conceptuales.

Capítulo III: Marco metodológico, el método de estudio empleado, tipos, niveles, enfoque, diseño de la investigación, población y muestra; instrumentos de recopilación de datos, tratamiento de datos.

Capítulo IV: Cuyo contenido reflejan los resultados y discusión Conclusiones arribadas de la investigación.

Sugerencias propuestas. Anexos.

CAPÍTULO I

EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema

El fraude tributario es de constante preocupación en los sistemas fiscales de todo el mundo, a medida que las economías se convierten en más complejas y globalizadas, la evasión de impuestos se ha convertido en un desafío que impacta no solo en la recaudación de ingresos gubernamentales, sino también en la equidad fiscal y la confianza en las instituciones, en ese sentido, las empresas jurídicas, como entidades legales y comerciales, forman parte de una pieza crucial en la economía de cualquier país, sin embargo, cuando estas empresas participan en prácticas fraudulentas para evadir impuestos, las implicaciones son de gran magnitud y pueden tener efectos en cascada en toda la sociedad.

La problemática se expande aún más cuando se analiza la responsabilidad de los socios de las empresas jurídicas en el fraude tributario, es de ser que las empresas son encabezadas por un grupo de individuos que actúan en representación de la entidad; en este mismo punto, surge una pregunta crucial: ¿deben los socios ser considerados responsables y sancionados por las actividades fraudulentas de la empresa en la que tienen participación? Esta cuestión no solo son las raíces legales y económicas, sino que también aborda cuestiones éticas y de justicia.

Las sanciones administrativas son uno de los mecanismos que los sistemas tributarios emplean para disuadir el fraude y promover el cumplimiento; sin embargo, surge una interrogante importante: ¿son estas sanciones suficientemente efectivas y equitativas para garantizar que los socios de empresas jurídicas no participen en prácticas evasivas? Además, es necesario

revisar si las consecuencias actuales son proporcionales al daño causado por el fraude y si realmente incentivan un cambio de comportamiento.

La falta de un enfoque claro y efectivo para tratar el fraude tributario en empresas jurídicas y la responsabilidad de sus socios puede tener consecuencias significativas, además del impacto financiero en la recaudación de impuestos, el fraude tributario quita la confianza en el sistema tributario, trae perjuicio la competencia leal en el mercado y puede resultar en una distribución desigual de la carga tributaria entre los contribuyentes cumplidores y evasores.

El fraude tributario es un delito que consiste en la evasión de impuestos, es decir, en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. El fraude tributario puede cometerse de diversas formas, como la ocultación de ingresos, la reducción artificial de los gastos, o la declaración de información inexacta, en el caso de las empresas jurídicas, el fraude tributario puede tener un impacto significativo en los socios de dichas empresas, a continuación, se describen seis problemas principales sobre el fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, Perú, en 2023; en ese sentido agrava la complejidad de la legislación tributaria. La legislación tributaria peruana es compleja y puede ser difícil de entender para los socios de empresas jurídicas.

Esto puede dificultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por lo tanto, aumentar el riesgo de fraude tributario; la falta de información y capacitación. Los socios de empresas jurídicas pueden no tener la información y la capacitación necesarias para cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto puede contribuir al fraude tributario, ya que los socios pueden no ser conscientes de las consecuencias de sus acciones; la falta de transparencia. Las empresas jurídicas pueden no ser transparentes con sus socios sobre sus obligaciones tributarias. Esto puede dificultar que los socios comprendan la importancia del cumplimiento tributario y, por lo tanto, aumentar el riesgo de fraude tributario; la impunidad. En algunos casos, los socios de empresas jurídicas que cometen

fraude tributario no son sancionados, esto puede enviar un mensaje negativo a los demás socios y puede aumentar el riesgo de fraude tributario.

Las causas son esencialmente por la complejidad de la legislación tributaria, la legislación tributaria peruana es compleja y puede ser difícil de entender para los socios de empresas jurídicas. Esto se debe a que la legislación tributaria está compuesta por una gran cantidad de normas, que pueden ser contradictorias o ambiguas, por otro lado, la complejidad de la legislación tributaria puede dificultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que los socios de las empresas jurídicas pueden no estar seguros de cuáles son sus obligaciones. Esto puede aumentar el riesgo de que los socios cometan errores o incluso fraude tributario, asimismo, la falta de información y capacitación, los socios de empresas jurídicas pueden no tener la información y la capacitación necesarias para cumplir con sus obligaciones tributarias. Esto puede deberse a que las empresas jurídicas no proporcionen a sus socios la información y la capacitación necesaria, o a que los socios no busquen la información y la capacitación necesaria por su cuenta finalmente las empresas jurídicas pueden no ser transparentes con sus socios sobre sus obligaciones tributarias. Esto puede deberse a que las empresas jurídicas quieran ocultar información a sus socios, o a que las empresas jurídicas simplemente no se preocupen por proporcionar información a sus socios.

El fraude tributario es un problema grave que puede tener un impacto negativo en la sociedad en general, en el caso de las empresas jurídicas en Callería, Perú, las consecuencias de no resolver este problema pueden ser la pérdida de ingresos para el Estado ya que el fraude tributario reduce los ingresos que el Estado recibe de los contribuyentes. Esto puede afectar a la capacidad del Estado para proporcionar servicios públicos, como la educación, la salud, o la seguridad, por otro lado, genera desequilibrio en la competencia. Las empresas que cometen fraude tributario obtienen una ventaja competitiva frente a las empresas que cumplen con sus obligaciones tributarias, esto puede

distorsionar el mercado y dificultar el crecimiento de las empresas que cumplen con la ley, provoca daño a la reputación de Callería.

El fraude tributario puede dañar la reputación de Callería como un lugar atractivo para invertir y hacer negocios. Esto puede disuadir a los inversores y a las empresas de establecer operaciones en la ciudad, incentiva al crimen organizado, el fraude tributario puede proporcionar un flujo de ingresos al crimen organizado. Esto puede aumentar la delincuencia y la inseguridad en la ciudad, perjudica a los socios de las empresas jurídicas. Los socios de las empresas jurídicas que cometen fraude tributario pueden ser sancionados por la Administración Tributaria. Estas sanciones pueden ser económicas, como multas, o penales, como la prisión.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo afecta el fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo afecta el incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023?
- ¿Cómo afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023?
- ¿Cómo afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023?

1.3. Objetivo

1.3.1. Objetivo general

Analizar la afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

1.3.2. Objetivo específico

- Conocer la afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.
- Establecer en qué medida afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.
- Analizar en qué medida afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

1.4. Hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

Existe afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023

1.4.2 Hipótesis específicas

- Existe afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.
- Existe afección del riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023

- Existe afección de la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023

1.5. Variables

Variable principal

Fraude tributario

Dimensiones:

- Incumplimiento fiscal
- Riesgo del fraude tributario
- Penalización del fraude tributario

Variable Secundaria

Sanciones administrativas

Dimensiones:

- Confiscación de bienes
- Publicidad de la infracción
- Denegación de beneficios fiscales

1.6. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Escala	Nivel	Instrumento
Fraude tributario	.El fraude tributario es un delito que consiste en la evasión de impuestos, es decir, en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. El fraude tributario puede cometerse de diversas formas, como la ocultación de ingresos, la reducción artificial de los gastos, o la declaración de información inexacta. (García de Enterría, 1988)	Incumplimiento fiscal.	Totalmente de acuerdo (5)	Muy eficiente.	Cuestionario
		Riesgo de fraude tributario.	De acuerdo (4)	Eficiente	
		Penalización de fraude tributario.	En desacuerdo (2)	Moderado	
			Totalmente en desacuerdo (1)	Deficiente	
Sanciones administrativas	Las sanciones administrativas son "las medidas compulsivas que la Administración Pública puede imponer a los particulares, en ejercicio de su potestad sancionadora, por la comisión de una infracción administrativa". (Martínez, 2008)	Confiscación de bienes.	Totalmente de acuerdo (5)	Muy eficiente	Cuestionario
		Publicidad de la infracción.	De acuerdo (4)	Eficiente	
		Denegación de beneficios fiscales.	En desacuerdo (2)	Moderado	
			Totalmente en desacuerdo (1)	Deficiente	
				Muy deficiente	

Nota: Cuadro de Operacionalización de variables

Fuente: Elaboración propia

1.7. Justificación e importancia

La investigación se justifica desde la perspectiva teórica, debido a su contribución al enriquecimiento de la comprensión en el ámbito de la evasión fiscal y el marco legal que rodea a las empresas jurídicas y sus socios. Las sanciones administrativas se aplican a los socios de empresas jurídicas en casos de fraude tributario. Esto implica un análisis profundo de las leyes y regulaciones fiscales que sustentan la imposición de sanciones, se explora desde el punto de vista legal y ético que fundamentan la responsabilidad y culpabilidad de los socios en el contexto del fraude tributario, considerando conceptos como la participación, la negligencia y la omisión, también, las sanciones administrativas contribuyen a la justicia y la equidad en el sistema fiscal, considerando conceptos como la redistribución de la carga tributaria y la igualdad ante la ley. Dentro de las empresas jurídicas existen situaciones en las que los socios o algunos de

ellos participan en práctica de fraude tributario y es por ello que parte una la sanción administrativa que influye en la decisión de cumplir o evadir, por tanto, no solo tiene afección directa a los socios, afectan a las mismas empresas jurídicas y que las mismas sanciones actúan como un mecanismo de prevención de futuros actos de fraude tributario.

Justificación práctica

El estudio del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cullería, 2023, también es relevante desde una perspectiva práctica. Este estudio puede ayudar a la Administración Tributaria a mejorar sus estrategias de fiscalización y sanción del fraude tributario. Además, este estudio puede ayudar a los socios de empresas jurídicas a comprender sus obligaciones tributarias y a evitar cometer fraude tributario.

Justificación social

El fraude tributario tiene un impacto negativo en la sociedad en general. Este impacto se puede manifestar de diversas formas, ya que el fraude tributario reduce los ingresos que el Estado recibe de los contribuyentes. Esto puede afectar a la capacidad del Estado para proporcionar servicios públicos, como la educación, la salud, o la seguridad; las empresas que cometen fraude tributario obtienen una ventaja competitiva frente a las empresas que cumplen con sus obligaciones tributarias. Esto puede distorsionar el mercado y dificultar el crecimiento de las empresas que cumplen con la ley; el fraude tributario puede dañar la reputación de Cullería como un lugar atractivo para invertir y hacer negocios. Esto puede disuadir a los inversores y a las empresas de establecer operaciones en la ciudad.

Justificación metodológica

El estudio del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cullería, 2023, puede utilizar una variedad de métodos de investigación, como la investigación documental este método consiste en

recopilar y analizar información documental, como leyes, reglamentos, jurisprudencia, y estadísticas; investigación de campo este método consiste en recopilar información directamente de los sujetos de estudio, como socios de empresas jurídicas, funcionarios de la Administración Tributaria, y otros actores relevantes.

Justificación legal

El estudio del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023, debe tener en cuenta el marco legal vigente. En Perú, el fraude tributario está regulado por la Ley del Impuesto a la Renta, la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, y el Código Penal; el estudio del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023, es relevante desde diversas perspectivas. Este estudio puede ayudar a comprender las causas de este problema, a desarrollar estrategias para abordarlo, y a proteger los intereses de la sociedad en general.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Parrales (2023), en su investigación “Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones fiscales de los socios de la asociación ASOPROAGESIM, MACHALILLA.”, menciona que en el Ecuador los tributos son fundamentales para el desarrollo económico del país, es uno de los ingresos más fuerte que tiene el gobierno nacional y que forma parte del Presupuesto General del Estado como uno de los rubros principales para cumplir con las necesidades básicas de los ciudadanos en cuanto a salud, educación y obras de infraestructuras primordiales. En nuestro país también se implementan cambios en las normativas tributarias con la finalidad de aumentar el nivel de recaudación y poder oxigenar el gasto público. El desconocimiento de las leyes y normativas vigentes, por parte de los socios genera un déficit de recaudación en el país. En la actualidad es importante que las instituciones del país públicas o privadas realicen periódicamente capacitaciones tributarias, con el propósito de elevar la cultura tributaria que tienen los ciudadanos y contribuyentes del país.

Cano (2023), en su investigación “Planificación Tributaria del Centro Quirúrgico Quito Tennis para el Periodo 2022”, menciona que para diversos autores la principal causa de evasión tributaria es a falta de control y normas eficientes establecidas por parte de sistema tributario, así como el bajo nivel de educación de la población, falta de simplicidad y precisión de la legislación, existencia de una economía informal significativa, cambios constantes en la norma, falta de conciencia

tributaria por parte de los ciudadanos entre otros. En este contexto y considerando que el principal objetivo de una entidad es el obtener lucro a partir de sus actividades operativas, lo cual se logra con una adecuada distribución de costos y gastos, siendo el más significativo el pago de los impuestos, por tal motivo, se considera esencial para la reducción de los gastos la realización de una planificación tributaria.

García (2022), en su investigación “Análisis de la gestión de riesgo en el cumplimiento de obligaciones tributarias 2022. Caso constructora Hidalguense”, menciona que el sector de construcción por la actividad que representa es susceptible de recaer en la comisión de delitos fiscales, como puede ser la defraudación fiscal, lavado de dinero y facturación falsa, en ese sentido se observó en el listado global de contribuyente emitido por servicios de administración tributaria, al mes de junio del 2022, 428 empresas del sector de la construcción han estado incurriendo con lo establecido en el artículo 69-B del código fiscal de la federación. Es por ello que, al existir inobservancia de obligaciones tributarias, no solo podrá recaer en algún ilícito, si no será acreedor de sanciones administrativas y penales, mismas que traerían como consecuencia pérdidas económicas, así como reputacionales.

Mejía (2021), en su investigación “La auditoría forense frente a hechos de fraude corporativo y sus implicaciones en Colombia”, menciona que la auditoría a lo largo de la historia ha servido para detectar ciertas inconsistencias, bien sea en lo público como en lo privado. Ahora bien, la auditoría forense como rama especializada tiene mucha importancia en la sociedad, toda vez que, ayuda en la prevención de delitos y protege recursos públicos y patrimonio de los accionistas y socios, y ello garantiza que no se presente un impacto negativo económico y social. Por ende, en una cultura como Colombia, propensa

a hechos de corrupción y fraude, a través de este proyecto de investigación se mostrará como por medio de las diversas técnicas de la auditoría forense, podemos evaluar, desarrollar políticas, estrategias, para identificar riesgos, sistemas, operaciones y procedimientos que permitan implementar controles efectivos para prevenir y detectar el fraude y la corrupción; y, asimismo, garantizar el cumplimiento de los controles.

Seclen (2022), en su investigación “La viabilidad de la implementación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en nuestra legislación penal peruana”, menciona que actualmente la normativa jurídica peruana no sanciona directamente a las personas jurídicas, ya que sólo reconoce la responsabilidad penal para las personas físicas e individuales. Por tal motivo, cuando se trata de atribuirle una sanción penal a la persona jurídica, no se le hace a ella directamente, sino que, esta responsabilidad penal va dirigida, a los representantes de esta entidad, pues se considera que son ellos quienes toman las decisiones y representan a este ente jurídico. Si bien es cierto, en muchos países se le atribuye de responsabilidad penal a las personas jurídicas cuando estas cometen hechos o actos delictivos, tales como en los países de: Holanda, Suiza, Austria, España, Chile, entre otros; sin embargo, en nuestro país, en el Código Penal Peruano no existe una regulación expresa que sancione penalmente a las personas jurídicas, sino más bien, existe una responsabilidad administrativa para estas, como bien refiere la Ley N° 30424 que entró en vigencia el 01 de julio del 2017; pero eso no es óbice para que se pueda regular una responsabilidad de naturaleza penal plena de las personas jurídicas, por esta razón, la presente investigación.

Zona (2023), en su investigación “Estándares de compliance y due diligence en reporte de Información Financiera para la prevención de fraudes”, menciona que es importante que en Colombia a pesar de la costumbre dinámica del ocultamiento de dineros a través de 4 empresas legales se tenga un control más estricto, con fundamento en la normatividad existente a nivel nacional e internacional, apoyándose en instrumentos internacionales, tratados y normas que han sido proferidas y ratificadas por organismos internacionales para la cooperación y disminución de delitos de este carácter.

Ramallo (2023), en su investigación “Responsabilidad penal de la persona jurídica respecto al delito de estafa en Bolivia”, menciona que el patrimonio es por excelencia el bien jurídico que se encuentra en peligro dentro actos ilícitos como son el fraude, la estafa y el estelionato, los cuales tienen como un fin, incorporar parte de un patrimonio ajeno al de uno mismo con engaños y artificios. Por otro lado, podemos determinar que la empresa goza del reconocimiento de derechos por parte del estado, pero al mismo tiempo el estado debe garantizar la existencia de responsabilidad de la persona jurídica en caso de un actuar ilícito, lo cual traería consigo diferentes tipos de responsabilidad, destacando la civil y/o penal.

Zayas (2022), en su investigación “El sistema tributario mexicano y la evasión fiscal de las personas jurídicas”, menciona que la evasión fiscal está ligada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando, se presentarán algunas consideraciones en tal sentido, indicando metodologías para calcularla; señalando además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores, y finalmente presentar algunas definiciones necesarias para la mejor comprensión de los temas tratados. Así como, conocer experiencias de funcionarios

públicos, que nos permitirá conocer más de cerca la problemática de la evasión fiscal de las personas jurídicas.

Mendoza (2022), en su investigación “El fenómeno de la evasión fiscal en las sociedades por acciones simplificadas (SAS)”, menciona que si se considera que las SAS representan aproximadamente el 54% de las sociedades constituidas en el país, queda claro que el problema de la evasión fiscal es extensivo a las SAS. Surge entonces la necesidad de explorar hasta qué punto la ley tributaria previene o desincentiva la evasión fiscal en este tipo de sociedades. Dado que las SAS nacieron a la vida jurídica y empresarial en Colombia en el año 2008, se considera oportuno encuadrar el análisis entre los años 2010 y 2020. Durante este periodo se han realizado reformas tributarias, y además se considera es un periodo suficientemente largo para poder visualizar cuál ha sido la dinámica de la evasión fiscal en el país.

Cedeño (2023), en su investigación “Cultura tributaria y las obligaciones fiscales en la empresa Rosupesmar S.A.”, menciona que la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales, reviste una importancia vital, puesto que permite el desarrollo socio-económico de un país donde la cultura tributaria hace referencia al conocimiento y conducta que tiene cada individuo dentro de la sociedad en cuanto a los deberes formales del sistema tributario, por ende las obligaciones fiscales es primordial que los contribuyentes posean una conciencia fiscal, acerca de sus derechos y obligaciones tributarias.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Alzamora (2019), en su investigación “La administración irregular de las empresas como perjuicio al estado peruano en el ámbito tributario”, menciona que hoy en día las empresas, están incurriendo con más frecuencia a prácticas que van contra la legalidad, o por irregulares, y

esto se debe a que el Estado está siendo muy permisivo y no se está realizando un buen control. Es por todo ello, el interés del estudio del papel que tienen las empresas para lograr la evasión al Estado, En función de las circunstancias coyunturales que se ha venido viviendo en nuestro país, el estudio de la administración irregular de las empresas, el que ha acarreado como consecuencia la evasión tributaria, ha constituido una latente inquietud; ya que con este actuar se está afectando directamente al Estado Peruano.

Ramos (2023), en su investigación “El levantamiento del velo societario como herramienta indispensable para establecer la responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral en nuestro país”, menciona que en la actualidad se viene dando un uso inadecuado al privilegio otorgado por la ley con respecto a la anonimidad que tienen los socios de una persona jurídica y con ello la responsabilidad limitada que tienen los mismos ante cualquier circunstancia o situación que pueda recaer en un futuro sobre la sociedad, ello se sustenta con la idea errónea que tienen las personas naturales que de mala fe y con el fin de cometer fraude hacen abuso de la personalidad jurídica y crean nuevas sociedades con la finalidad de cometer actos delictivos sin tener ninguna responsabilidad a futuro, aprovechándose así del beneficio otorgado por la ley pues las personas jurídicas son sujetos de derechos, pero que a su vez tienen que cumplir deberes y obligaciones, basándose en que el patrimonio de estas es individual y diferente al que poseen sus accionistas. Una de las mayores problemáticas que enfrenta el ordenamiento jurídico peruano actualmente es la injusticia y la excesiva impunidad, resaltando que este problema afecta todos los ámbitos del derecho, esto cometándose bajo la personalidad jurídica, teniendo como base el artículo 78º de nuestro Código Civil, el mismo que pone en orden

la autonomía patrimonial de la personalidad jurídica, siendo de esta manera una institución que se ha distorsionado con el paso del tiempo, llevando un gran contraste pues era un pilar importante para el sistema económico actual y ahora es utilizada como una de las instituciones a través de la que se comete mayor fraude, esto como consecuencia de la inexistencia de medidas sancionadoras y drásticas en nuestro país.

García (2023), en su investigación “Paraísos ficales y medidas contra el fraude fiscal internacional”, menciona que en los últimos años, como consecuencia de la presión fiscal en un intento por aumentar la capacidad recaudatoria de los Estados y engrosar las arcas públicas a través de la subida de impuestos, el uso de paraísos fiscales se ha acentuado y por ende la inquietud de aquellos Estados que pierden la recaudación de miles de millones debido a sistemas fiscales que permiten aprovechar al máximo los beneficios y con una carga fiscal mínima o inexistente. Dada la situación, dichos Estados tanto independiente como conjuntamente han creado y perfeccionado medidas conducentes a evitar el uso de paraísos fiscales y por consiguiente la evasión fiscal. Son numerosos los organismos nacionales, europeos e internacionales los que surgen para ayudar a los Estados a hacer frente a esta contienda.

Vera (2019), en su investigación “La responsabilidad penal en persona jurídicas, respecto del delito de defraudación tributaria”, menciona que el desarrollo empresarial en nuestro país, ha ido avanzando a pasos agigantados, por la tecnología y por el avance económico; sin embargo, el crecimiento económico de las grandes empresas también ha traído consigo problemas de corrupción y la perpetración de delitos por parte de estas, tales como la Defraudación tributaria. Es importante desligar el tema de la responsabilidad de las personas jurídicas, de la figura del tercero civil. Si bien el tercero civil,

para muchos podría ser suficiente para castigar la responsabilidad de una empresa en un eventual delito, por la sanción pecuniaria que esto supone; debemos resaltar que el código penal, tiene un fin preventivo general sancionador. Esto es, que se establece que las penas son públicas, tienen el objeto de funcionar como un reproche social y que su fin último es de resocialización. No obstante, para la persona jurídica no hay fin preventivo en cuanto a sus sanciones, tanto así, que la empresa puede laborar con normalidad cuando se le impone una sanción que solo es pecuniaria, además, las medidas que actualmente se toman ante estos casos no alcanzan para constituirse como un reproche social, por lo que queda en la sociedad, la imagen de impunidad a las empresas que delinquen.

Mogollón (2021), en su investigación “El procedimiento de disolución, liquidación y extinción de sociedades como mecanismo de elusión y su desnaturalización como legítimo derecho del deudor tributario”, menciona que la recaudación fiscal es una de las más complejas facultades de la Administración Tributaria; no obstante, es de significativa importancia para el Perú porque garantiza y justifica la existencia del Fisco con el fin de recaudar los ingresos tributarios que deben ingresar al Tesoro Público para el financiamiento del presupuesto nacional y, por ende, para obtener los recursos indispensables para solventar las necesidades de la sociedad.

Tantalean (2022), en su investigación “Análisis crítico al origen del fraude empresarial. Efectos y tratamiento jurídico –Perú”, menciona que los fraudes son perpetrados por personas o representantes legales de organizaciones con el propósito de obtener un beneficio monetario, de servicios o bienes; o para generar beneficios en sus organizaciones que les proporcionen ventajas frente a las demás;

pueden ser cometido por personal interno o externo a las organizaciones, pueden ser otras personas jurídicas, pero el fin siempre será generar beneficios personales, organizacionales o para terceros

Leturia (2021), en su investigación “Impacto de la regulación de beneficiario final en los entes jurídicos en el Perú”, menciona que la entidad tributaria dispone que los fondos de inversión, fondos mutuos y fondos de pensiones deben reportarle acerca de todos sus beneficiarios finales, sin importar qué porcentaje de participación tuvieran sobre el fondo. Lo cual genera complicaciones en la elaboración de los reportes que los administradores de fondos tengan que remitir a la autoridad tributaria, debido a que es materialmente imposible solicitar a todos los partícipes de fondos mutuos o fondos de inversión toda la data de beneficiarios o personas naturales.

Maticorena (2021), en su investigación “Exoneración de responsabilidad de las personas jurídicas y el Program Compliance en el Perú”, menciona que de acuerdo al informe especial de enero 2019 emitido por la Procuraduría especializada en delitos de corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) existe un total de 1,431 responsables legales de diversas empresas en el Perú y 16 procesos donde se incluyó a la empresa como imputada en investigaciones por delitos de corrupción en nuestro país, dichos datos reflejan que la intervención activa de las personas jurídicas en el tráfico jurídico patrimonial ha tomado un papel preponderante frente al comerciante individual no solo en el terreno de la economía, sino también en la comisión de delitos que afectan gravemente a nuestro país, generando que la normativa jurídico penal se plantee la necesidad de considerar a las empresas como responsables de actividades ilícitas que se desarrollan en su seno.

Flores (2023), en su investigación “Caracterización de los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa “Botica Farma Americana” – Cajabamba, 2021.”, menciona que el régimen tributario cubre las categorías en que las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o establezcan una empresa deben ser incluidas en la lista de vigilancia de la SUNAT. Así, el sistema determina cómo se realizan los pagos y se pagan los impuestos. Desde enero de 2017, el gobierno ha establecido cuatro esquemas tributarios. Tienen diferentes características y especificaciones

Vivanco (2021), en su investigación “Caracterización del control interno en el área tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú: caso empresa L.P.S alimentos naturales E.I.R.L. - ATE, LIMA - 2019”, menciona que para entender la importancia del control interno en las empresas, conviene empezar por entender el propósito del control interno, que tiene como objetivo resguardar los recursos de la empresa o negocio evitando pérdidas por fraude o negligencia, como así también detectar las desviaciones que se presenten en la empresa y que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos de la organización. Usualmente las pequeñas y medianas empresas no cuentan con un sistema de administración bien definido, donde muchas veces los objetivos y planes no se encuentran por escrito, sino que se trabajan de manera empírica; solucionando problemas conforme se presentan, invirtiendo sin planificación, creando departamentos a medida que surgen las necesidades, entre otras cosas. Todo esto puede llevar a que se den situaciones no previstas y con un impacto financiero, como ser malversación o pérdida de activos, incumplimientos de normas ya sean legales o impositivas que generen

un pasivo contingente, fraudes asociados a información financiera fraudulenta que podrían dañar la reputación de la empresa, entre otros.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Fraude tributario

Concepto:

Según Lugo (2023), define al fraude tributario como aquella acción o actitud generadora de acciones irregulares que a su vez generan un menor recaudo a la administración tributaria, situación que se presenta principalmente mediante el ocultamiento de actos económicos, sea en forma parcial o total, al modificar la presentación de información de cifras diferentes a las que realmente corresponde.

Según Mendoza (2020), menciona que tendremos como fraude a las irregularidades que generen un menor ingreso en la Administración Tributaria, tiene afección a la inversión pública. Se concreta cuando los contribuyentes ocultan los hechos económicos, ya sea de forma parcial o total, al presentarlos con cifras económicas distintas a las reales. Estas conductas implican infracciones y delitos tributarios para el contribuyente.”

Según Roque (2020), menciona que el fraude tributario tiene la finalidad contraria a un mandato positivo expresamente tipificado en una norma tributaria, quien es la que establece la infracción y la sanción correspondiente a esta, por tanto, se puede llevar a cabo mediante un hacer o un no hacer.

El fraude tributario es la acción de evadir o eludir el pago de tributos, es decir, de no pagar los impuestos que se deben pagar según la ley. Se trata de un delito que tiene graves consecuencias para el Estado y para la sociedad en general.

Fases del fraude tributario

El fraude tributario puede dividirse en tres fases:

- Fase preparatoria: En esta fase, el defraudador planifica y prepara su plan para evadir o eludir el pago de impuestos. En esta fase, el defraudador puede recopilar información sobre las leyes tributarias, buscar asesoría legal o financiera, o incluso crear empresas o sociedades ficticias.
- Fase de ejecución: En esta fase, el defraudador pone en marcha su plan para evadir o eludir el pago de impuestos. En esta fase, el defraudador puede declarar ingresos falsos, ocultar ingresos, o incluso falsificar documentos.
- Fase de consumación: En esta fase, el defraudador logra evadir o eludir el pago de impuestos. En esta fase, el defraudador puede disfrutar del dinero que no ha pagado en impuestos.

Características del fraude tributario

El fraude tributario se caracteriza por las siguientes características:

- Es un delito intencional: El defraudador sabe que está actuando ilegalmente y que está tratando de evadir o eludir el pago de impuestos.
- Es un delito doloso: El defraudador tiene la intención de cometer el delito.
- Es un delito patrimonial: El delito perjudica al patrimonio del Estado.

Modalidades del fraude tributario

El fraude tributario puede adoptar diversas modalidades, entre las que se encuentran las siguientes:

- Evasión tributaria: La evasión tributaria es la acción de no pagar los impuestos que se deben pagar. La evasión tributaria puede producirse de diversas formas, como, por ejemplo, declarando ingresos falsos, ocultando ingresos, o incluso falsificando documentos.

- **Elusión tributaria:** La elusión tributaria es la acción de evitar el pago de impuestos utilizando medios legales, pero que no son los previstos por la ley. La elusión tributaria puede producirse, por ejemplo, mediante la creación de sociedades o empresas ficticias, o mediante la utilización de paraísos fiscales.
- **Fraude aduanero:** El fraude aduanero es la acción de evadir o eludir el pago de impuestos aduaneros. El fraude aduanero puede producirse, por ejemplo, mediante la importación o exportación de mercancías sin declarar, o mediante la declaración de valores falsos.

Consecuencias del fraude tributario

El fraude tributario tiene graves consecuencias para el Estado y para la sociedad en general. Entre las consecuencias del fraude tributario se encuentran las siguientes:

- **Perjuicio económico para el Estado:** El fraude tributario genera un perjuicio económico para el Estado, ya que se deja de recaudar el dinero que correspondería pagar en concepto de impuestos.
- **Desigualdad social:** El fraude tributario contribuye a la desigualdad social, ya que los defraudadores se benefician de los servicios públicos sin contribuir a su financiación.
- **Perjuicio para la economía:** El fraude tributario puede perjudicar la economía, ya que puede distorsionar la competencia y crear un ambiente de inseguridad jurídica.

Lucha contra el fraude tributario

El Estado debe adoptar medidas para luchar contra el fraude tributario. Entre las medidas que se pueden adoptar para luchar contra el fraude tributario se encuentran las siguientes:

- Fortalecer las instituciones encargadas de la recaudación tributaria: El Estado debe fortalecer las instituciones encargadas de la recaudación tributaria, como la Administración Tributaria.
- Modernizar la legislación tributaria: El Estado debe modernizar la legislación tributaria para hacerla más eficaz en la lucha contra el fraude tributario.
- Incrementar la cooperación internacional: El Estado debe incrementar la cooperación internacional para luchar contra el fraude tributario.

El fraude tributario es un delito que tiene graves consecuencias para el Estado y para la sociedad en general. El Estado debe adoptar medidas para luchar contra el fraude tributario, mediante el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la recaudación tributaria, la modernización de la legislación tributaria y el incremento de la cooperación internacional.

Dimensión: Incumplimiento fiscal

Según Martínez (2020), analiza y entiende al incumplimiento fiscal como la acción de no cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la ley. Esto implica que los contribuyentes, ya sean individuos o empresas, no están cumpliendo con sus responsabilidades de presentar declaraciones de impuestos, informar correctamente sus ingresos, deducciones y otros datos financieros relevantes, o no pagar los impuestos adeudados en tiempo y forma. El incumplimiento fiscal puede variar desde simples errores en la presentación de impuestos hasta evasión fiscal deliberada y fraudulenta. Puede involucrar ocultar ingresos, inflar deducciones o realizar transacciones financieras para evitar pagar impuestos legítimos. Las consecuencias del incumplimiento fiscal pueden

incluir multas, intereses acumulados y en casos graves, sanciones penales.

Dimensión: Riesgo de fraude tributario

Según Huaman (2022), aduce que el riesgo de fraude tributario refiere a la posibilidad de que los contribuyentes o empresas deliberadamente tomen medidas engañosas o ilegales para evadir el pago de impuestos legítimos, o para reducir incorrectamente la cantidad de impuestos que deben pagar. Este riesgo implica que los individuos o entidades puedan intentar manipular información financiera, declaraciones de impuestos u otros aspectos relacionados con su situación fiscal con el propósito de evitar impuestos que deberían pagarse de acuerdo con la ley y que puede manifestarse de diversas maneras, como subdeclaración de ingresos, inflación de deducciones, ocultación de activos, manipulación de transacciones y otros métodos destinados a disminuir la carga fiscal indebida. Este tipo de comportamiento fraudulento puede tener consecuencias legales y financieras significativas si es detectado por las autoridades fiscales.

Dimensión: Penalización de fraude tributario

Según Nuñez (2022), propone la penalización de fraude tributario hacer referencia a las sanciones legales y financieras que se imponen a los individuos o entidades que han cometido actos fraudulentos o evasivos en relación con sus obligaciones fiscales. Estas penalizaciones son impuestas por las autoridades fiscales con el propósito de disuadir y castigar el incumplimiento tributario intencional, así como para garantizar que los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades fiscales de manera justa y equitativa.

2.2.2. Sanciones administrativas

Concepto:

- Según Gomez (2021), menciona que las sanciones en consecuencia de responsabilidad tributaria van a constituir en la penalidad administrativa que se impondrá al responsable de la comisión de dicho accionar. Tiene naturaleza preventiva y buscan incentivar el cumplimiento de una obligación tributaria. Puede ser de dos tipos: Patrimoniales y limitativas de derechos.
- Según Macazana (2021), Las sanciones administrativas tributarias son medidas coercitivas impuestas por las autoridades fiscales en respuesta a infracciones o incumplimientos de las obligaciones tributarias establecidas por las leyes fiscales y regulaciones tributarias. Estas sanciones tienen el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y disuadir el incumplimiento intencional de las normativas tributarias.

Dimensión: Confiscación de bienes

Según Ruiz (2020), La confiscación de bienes tributarios es una medida extrema que puede ser implementada por las autoridades fiscales en casos de incumplimiento grave de obligaciones tributarias, evasión fiscal o fraude fiscal significativo. Esta acción implica la toma de posesión legal de los bienes de un contribuyente como una forma de garantizar el pago de los impuestos adeudados y las sanciones correspondientes. La confiscación de bienes tributarios suele ocurrir después de que se han agotado otros métodos de cobro, como notificaciones, multas y embargos. Las autoridades fiscales, en algunos casos, pueden obtener una orden judicial para llevar a cabo la confiscación de bienes. Los bienes confiscados pueden ser subastados

o vendidos por las autoridades fiscales para recuperar los montos adeudados, incluyendo los impuestos, multas e intereses.

Dimensión: Publicidad de la infracción

Según Hinojosa (2023), La publicidad de la infracción refiere a la divulgación o difusión pública de información relacionada con las infracciones fiscales cometidas por individuos, empresas u organizaciones. Esta medida busca aumentar la transparencia y la responsabilidad en el cumplimiento tributario al exponer públicamente a aquellos que han incumplido con sus obligaciones fiscales. Es importante tener en cuenta que la publicidad de infracción tributaria debe ser llevada a cabo de acuerdo con las leyes de privacidad y protección de datos personales de cada jurisdicción. Algunos países pueden tener restricciones sobre qué información se puede publicar y cómo debe realizarse la divulgación. La publicidad de infracción tributaria es una medida controvertida y su implementación varía en diferentes partes del mundo.

Dimensión: Denegación de beneficios fiscales

Según Peralta (2021), menciona que la denegación de beneficios fiscales se refiere a la acción de negar o revocar los incentivos o ventajas fiscales que normalmente se otorgan a los contribuyentes o empresas como parte de las políticas de estímulo económico o para promover ciertos comportamientos deseables. Estos beneficios fiscales pueden incluir deducciones, exenciones, créditos fiscales u otros tratamientos fiscales preferenciales que reducen la carga tributaria de los contribuyentes.

2.3. Definiciones conceptuales

2.3.1. Fraude fiscal

Se refiere a la acción deliberada y engañosa de evadir el pago de impuestos o reducir incorrectamente la cantidad de impuestos que se deben pagar, violando las leyes y regulaciones tributarias establecidas. En otras palabras, implica la manipulación de la información financiera y fiscal con el propósito de evitar el pago legítimo de impuestos que corresponderían de acuerdo con la ley. (Sánchez, 2021)

2.3.2. Ente jurídico

Es una organización o entidad legalmente establecida y reconocida por la ley como una entidad con derechos y obligaciones propias, independientes de sus miembros individuales. Esta entidad puede participar en transacciones legales, firmar contratos, adquirir propiedades, incurrir en obligaciones financieras y estar sujeta a responsabilidad legal. Aunque un ente jurídico no es una entidad física, la ley le confiere una personalidad legal que le permite actuar como una entidad legal autónoma. (Mila, 2019)

2.3.3. Fraude empresarial

Son aquellas actividades engañosas, deshonestas o ilegales llevadas a cabo por individuos o grupos dentro de una empresa u organización con el propósito de obtener beneficios financieros indebidos o para dar una ventaja injusta a expensas de la empresa, sus empleados, accionistas o terceros. El fraude empresarial puede involucrar una variedad de tácticas y acciones diseñadas para ocultar información, manipular transacciones y obtener ganancias ilegítimas. (Torre, 2020)

2.3.4. Recaudación tributaria

La recaudación tributaria se refiere al proceso mediante el cual el gobierno o las autoridades fiscales recaudan ingresos para financiar el

funcionamiento del Estado y proporcionar servicios públicos. Estos ingresos provienen de diversos impuestos, tasas y contribuciones que los individuos, las empresas y otras entidades están obligados a pagar de acuerdo con las leyes fiscales y regulaciones establecidas. (Delgado, 2020)

2.3.5. Paraísos fiscales

Los paraísos fiscales son jurisdicciones o territorios que ofrecen condiciones fiscales y financieras excepcionalmente favorables para individuos y empresas extranjeras. Estas condiciones incluyen tasas de impuestos bajas o nulas, regulaciones relajadas y un alto nivel de confidencialidad en asuntos financieros. Los paraísos fiscales son conocidos por atraer a personas y entidades que buscan reducir su carga tributaria, proteger sus activos y preservar su privacidad financiera. (Negrete, 2022)

2.3.6. Cultura tributaria

La cultura tributaria es un concepto multifacético que abarca las percepciones y actitudes de los individuos y empresas hacia el sistema tributario. Incluye aspectos como la comprensión de la importancia de los impuestos para financiar los servicios públicos, la evaluación de la equidad y la justicia del sistema impositivo, y la disposición para cumplir con las obligaciones fiscales. La cultura tributaria puede influir en el nivel de cumplimiento tributario, la eficacia de la recaudación de impuestos y la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. (Neira , 2019)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

El tipo de investigación es básica, ya que tiene como objetivo principal generar conocimiento nuevo sobre el fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

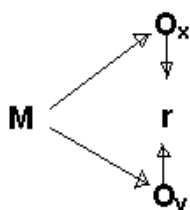
El enfoque cuantitativo se caracteriza por utilizar la recolección de datos numéricos para probar hipótesis, con el fin de describir, explicar o predecir fenómenos. En este caso, se utilizarán encuestas para recopilar datos sobre el fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

El nivel descriptivo se caracteriza por describir las características de una población o fenómeno sin establecer relaciones entre variables. En este caso, se describirán las características del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

Diseño no experimental transversal

El diseño no experimental transversal se caracteriza por recopilar datos en un momento determinado. En este caso, se recopilarán datos sobre el fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023, en un momento determinado.

Esquema de la investigación:



Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 311

Tamaño de muestra: 79

Formula estadística

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{311 * (1.64)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.08)^2 * (311 - 1) + (1.64)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{209.1164}{2.6564}$$

$$n = 78.72 \rightarrow n = 79$$

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población de estudio estará conformada por 311 por todos los socios de empresas jurídicas en Callería.

El instrumento de recolección de datos será una encuesta que incluirá preguntas sobre las características del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

3.2.2. Muestra

La muestra se determinará mediante un muestreo aleatorio simple conformada por 79 por todos los socios de empresas jurídicas en Callería.

3.3. Instrumentos de recopilación de datos

El instrumento de recolección de datos será una encuesta que incluirá preguntas sobre las características del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

3.4. Procedimientos de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se llevará a cabo en dos etapas:

- Se elaborará la encuesta y se validará con expertos.
- Se aplicará la encuesta a la muestra seleccionada.

Análisis de datos

Los datos se analizarán mediante técnicas estadísticas descriptivas, como la frecuencia, la media, la desviación estándar y la correlación.

3.5. Tratamiento de datos

El tratamiento de datos para la investigación sobre el fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cullería, 2023, se llevará a cabo mediante el software SPSS 25, los datos se importarán al SPSS 25 en formato, asimismo, se utilizarán técnicas estadísticas descriptivas, como la frecuencia, la media, la desviación estándar y la correlación, para describir las características del fraude tributario y las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cullería, 2023.

Análisis de independencia

Se utilizará la prueba de chi cuadrado para analizar la independencia entre las variables de la investigación, para analizar la relación entre el tipo de fraude tributario y la sanción administrativa.

Análisis de regresión

Se puede utilizar el análisis de regresión para analizar la relación entre variables cuantitativas. Por ejemplo, se puede utilizar el análisis de regresión para analizar la relación entre el monto de la facturación y el monto de la sanción administrativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados de trabajo

4.1.1. Dimensión: Incumplimiento fiscal

P1: El incumplimiento fiscal en empresas jurídicas en Callería, Perú tiene un impacto significativo en los socios de dichas empresas.

Tabla 2

Incumplimiento fiscal

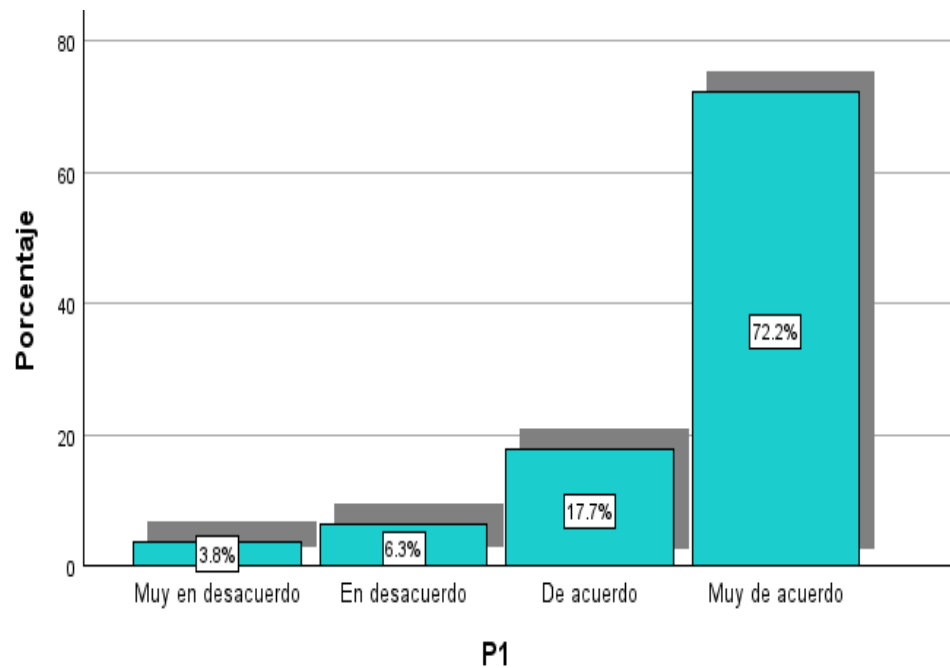
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	3	3.8	3.8
	En desacuerdo	5	6.3	10.1
	De acuerdo	14	17.7	27.8
	Muy de acuerdo	57	72.2	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Incumplimiento fiscal



Análisis:

La interpretación de los datos revela que existe un consenso mayoritario en Callería, Perú, respecto al impacto significativo del incumplimiento fiscal en empresas jurídicas sobre los socios de dichas entidades. Un considerable 72.2% de los encuestados están "muy de acuerdo", indicando una percepción generalizada de la gravedad de las consecuencias fiscales no cumplidas. Asimismo, un 17.7% está "de acuerdo", lo que refuerza la idea de que hay una preocupación extendida. Sin embargo, se observa una proporción menor de opiniones en desacuerdo, con un 6.3%, y un 3.8% que se muestra "muy en desacuerdo", lo que sugiere que la mayoría de la población en Callería comparte la opinión de que el incumplimiento fiscal tiene un impacto significativo en los socios de las empresas jurídicas en la región.

P2: Los socios de una empresa jurídica son solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de la empresa, incluso si no han participado directamente en la comisión de las infracciones fiscales.

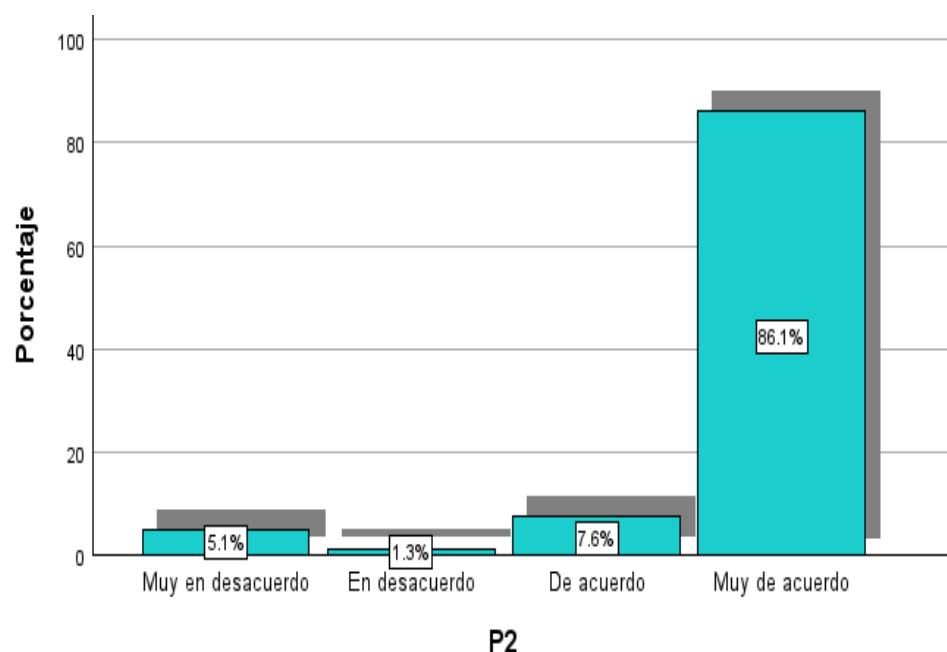
Tabla 3

Incumplimiento fiscal

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	4	5.1	5.1
	En desacuerdo	1	1.3	6.3
	De acuerdo	6	7.6	13.9
	Muy de acuerdo	68	86.1	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 2*Incumplimiento fiscal*

Análisis:

La interpretación de los resultados indica una clara tendencia en la percepción de la responsabilidad tributaria de los socios en empresas jurídicas en la encuesta realizada. Un abrumador 86.1% de los encuestados están "muy de acuerdo" con la afirmación de que los socios son solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de la empresa, incluso si no han participado directamente en las infracciones fiscales. Este alto porcentaje sugiere una fuerte conciencia y aceptación generalizada de la responsabilidad compartida entre los socios en términos fiscales. Además, el 7.6% que está "de acuerdo" refuerza esta tendencia, indicando que, en su mayoría, la comunidad encuestada concuerda con la idea de la solidaridad en las obligaciones tributarias. Mientras que un 1.3% muestra desacuerdo y un 5.1% está "muy en desacuerdo", estos porcentajes son considerablemente menores, señalando que la mayoría de los participantes en la encuesta respaldan

la noción de responsabilidad solidaria de los socios en el ámbito fiscal de las empresas jurídicas.

P3: Las sanciones administrativas que pueden imponerse a los socios de una empresa jurídica por incumplimiento fiscal son diversas, y pueden incluir multas, la prohibición de ejercer cargos directivos en empresas, o incluso la inhabilitación para ejercer el comercio.

Tabla 4

Incumplimiento fiscal

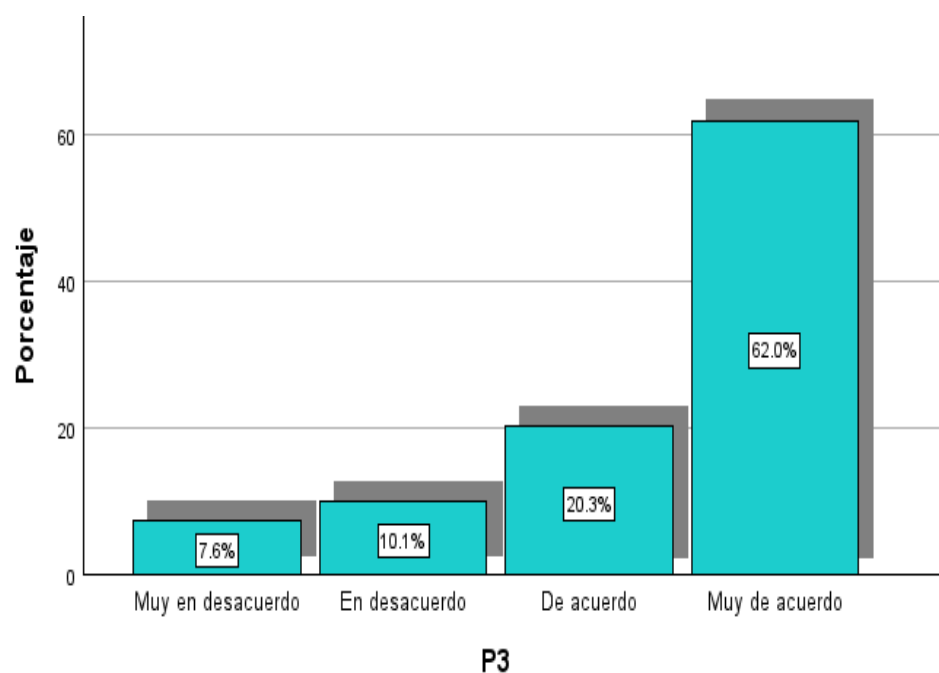
	f	F	h
Válido Muy en desacuerdo	6	7.6	7.6
En desacuerdo	8	10.1	17.7
De acuerdo	16	20.3	38.0
Muy de acuerdo	49	62.0	100.0
Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Incumplimiento fiscal



Análisis:

La interpretación de los datos sugiere que existe una considerable aceptación en la comunidad encuestada respecto a la diversidad de sanciones administrativas que pueden imponerse a los socios de empresas jurídicas por incumplimiento fiscal. Un significativo 62.0% de los participantes está "muy de acuerdo" con la afirmación, indicando un consenso importante en la percepción de la variedad de sanciones disponibles. Además, el 20.3% que está "de acuerdo" refuerza esta tendencia, sugiriendo que hay una comprensión generalizada de la necesidad de aplicar medidas punitivas diversas en casos de incumplimiento fiscal. Aunque hay un 10.1% que muestra desacuerdo y un 7.6% que está "muy en desacuerdo", estos porcentajes son menores en comparación con los niveles de acuerdo, lo que indica que la mayoría de la población encuestada reconoce y respalda la idea de aplicar sanciones variadas, como multas, prohibiciones directivas e inhabilitación para ejercer el comercio, como respuesta al incumplimiento fiscal en empresas jurídicas.

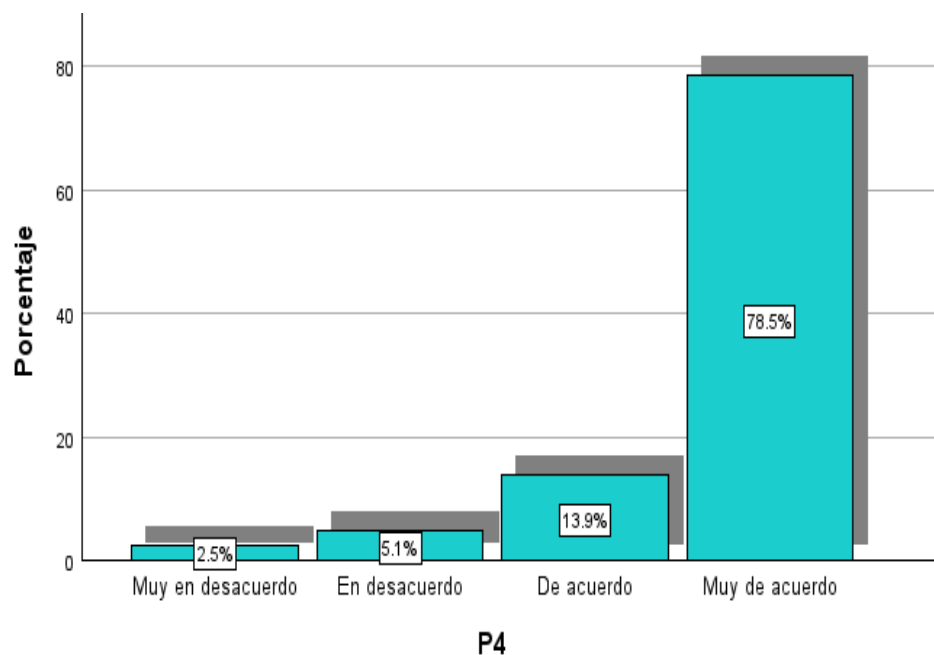
P4: En caso de que la empresa jurídica sea declarada insolvente, los socios pueden perder la limitación de responsabilidad que les confiere la ley.

Tabla 5*Incumplimiento fiscal*

	f	F	h
Válido Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
En desacuerdo	4	5.1	7.6
De acuerdo	11	13.9	21.5
Muy de acuerdo	62	78.5	100.0
Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 4*Incumplimiento fiscal*

Análisis:

La interpretación de los resultados revela una marcada concordancia en la percepción de los encuestados respecto a la relación entre la declaración de insolvencia de una empresa jurídica y la pérdida de la limitación de responsabilidad para los socios según la ley. Un impresionante 78.5% de los participantes muestra estar "muy de acuerdo" con la afirmación, señalando un consenso sustancial en la comprensión de que la declaración de insolvencia puede implicar la pérdida de la protección de responsabilidad limitada para los socios. Además, el 13.9% que está "de acuerdo" respalda esta idea, fortaleciendo la percepción generalizada. Mientras que un 5.1% expresa desacuerdo y un 2.5% está "muy en desacuerdo", estos porcentajes son considerablemente menores en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada concuerda en que la insolvencia de una

empresa jurídica puede resultar en la pérdida de la limitación de responsabilidad para sus socios según lo establecido por la ley.

4.1.2. Dimensión: Riesgo del fraude tributario

P5: Como afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

Tabla 6

Riesgo del fraude tributario

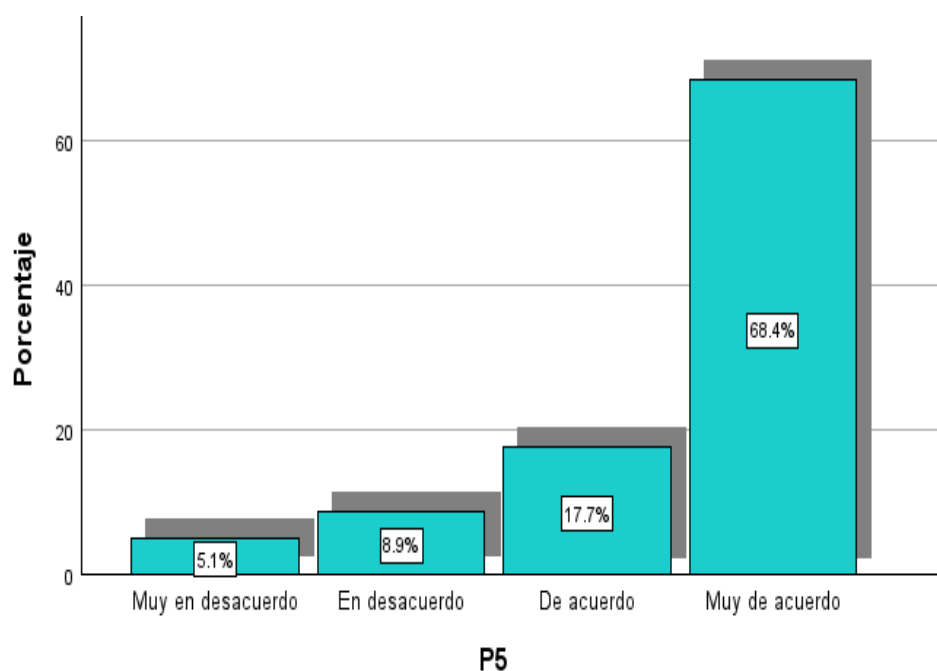
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	4	5.1	5.1
	En desacuerdo	7	8.9	13.9
	De acuerdo	14	17.7	31.6
	Muy de acuerdo	54	68.4	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Riesgo del fraude tributario



Análisis:

La interpretación de los datos destaca una clara preocupación en Callería, Perú, respecto al riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas y su impacto en las sanciones administrativas dirigidas a los socios. Con un notable 69.4% indicando estar “muy de acuerdo” y un adicional 17.7% expresando estar “de acuerdo”, la mayoría de los encuestados muestra una fuerte concordancia en la percepción de que el riesgo de fraude tributario tiene un impacto significativo en las sanciones administrativas aplicables a los socios de empresas jurídicas. Aunque existe un 8.9% en desacuerdo y un 5.1% “muy en desacuerdo”, estos porcentajes son menores, señalando que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la relación entre el riesgo de fraude tributario y las posibles sanciones administrativas para los socios en Callería en el año 2023. Este hallazgo sugiere una conciencia generalizada sobre la importancia de abordar el fraude tributario y la responsabilidad de los socios en este contexto empresarial y fiscal.

P6: El fraude tributario es un delito que consiste en la evasión de impuestos, es decir, en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

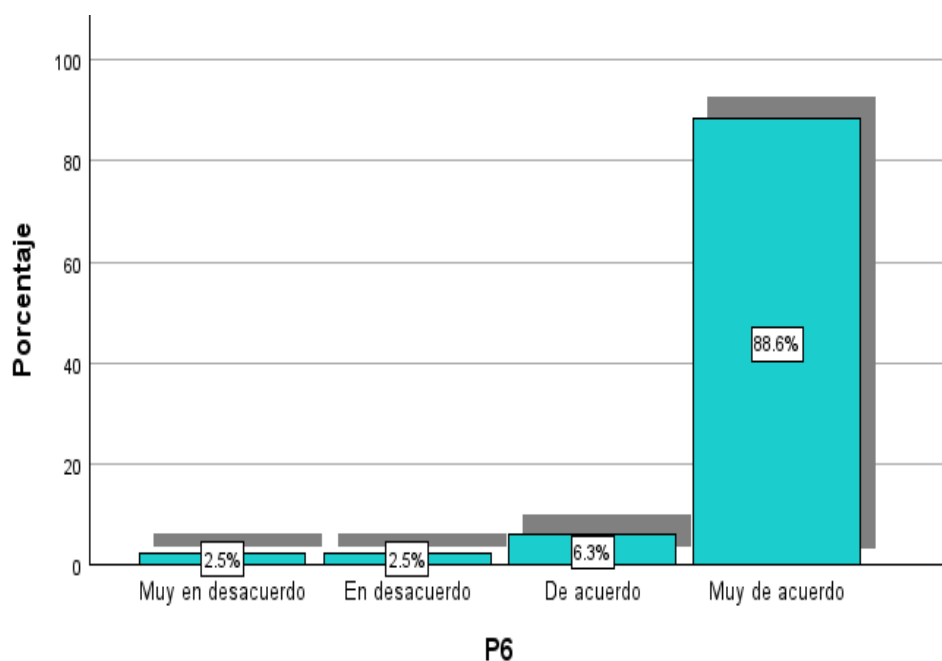
Tabla 7

Riesgo del fraude tributario

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	2	2.5	5.1
	De acuerdo	5	6.3	11.4
	Muy de acuerdo	70	88.6	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 6*Riesgo del fraude tributario*

Análisis:

La interpretación de los resultados subraya una comprensión ampliamente compartida en relación con la naturaleza del fraude tributario en Callería, Perú. Un contundente 88.6% de los encuestados se muestra "muy de acuerdo" con la afirmación de que el fraude tributario constituye un delito que implica la evasión de impuestos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, el 6.3% que está "de acuerdo" refuerza esta percepción, indicando un respaldo significativo a la definición proporcionada. Aunque hay un 2.5% en desacuerdo y otro 2.5% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son minoritarios en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la gran mayoría de la población encuestada en Callería tiene una clara concepción del fraude tributario como un delito asociado a la evasión fiscal y el incumplimiento de las responsabilidades tributarias. Este

hallazgo señala una base sólida de conocimiento y consenso en torno a la gravedad y la naturaleza legal del fraude tributario en la región.

P7: Los socios de una empresa jurídica son solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de la empresa, incluso si no han participado directamente en la comisión de las infracciones fiscales.

Tabla 8

Riesgo del fraude tributario

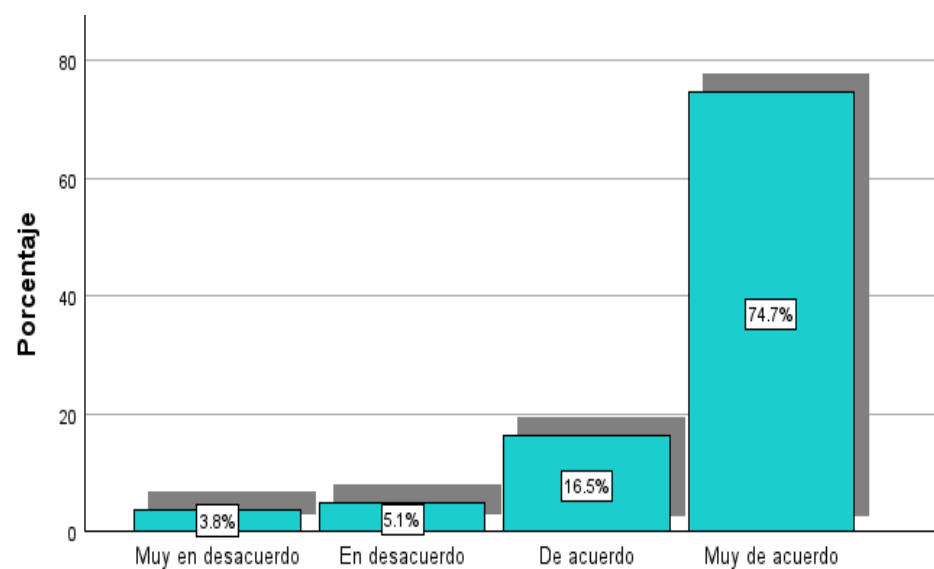
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	3	3.8	3.8
	En desacuerdo	4	5.1	8.9
	De acuerdo	13	16.5	25.3
	Muy de acuerdo	59	74.7	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Riesgo del fraude tributario



P7

Análisis:

La interpretación de los resultados resalta una percepción marcada entre los encuestados en cuanto a la responsabilidad solidaria de los socios en empresas jurídicas frente a las obligaciones tributarias, incluso en ausencia de su participación directa en las infracciones fiscales. Con un considerable 74.7% indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 16.5% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso significativo en la aceptación de la idea de la solidaridad de los socios en asuntos tributarios. A pesar de un 5.1% en desacuerdo y un 3.8% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son minoritarios en comparación con los niveles de acuerdo, lo que sugiere que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la responsabilidad colectiva de los socios frente a las obligaciones tributarias de la empresa jurídica, incluso cuando no participan directamente en las infracciones fiscales. Este hallazgo subraya la importancia atribuida a la responsabilidad compartida en el contexto del riesgo de fraude tributario en la región.

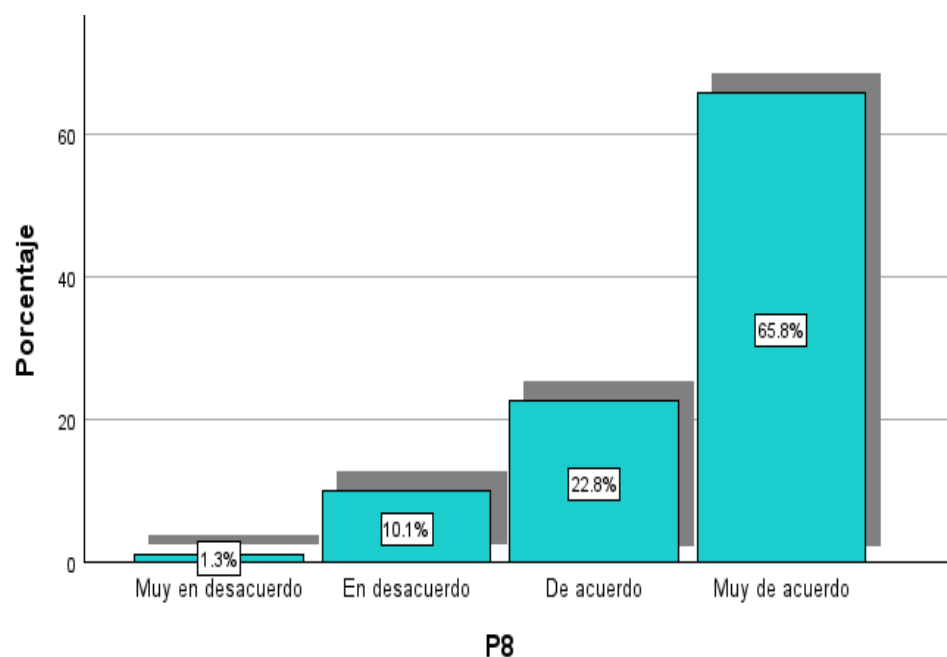
P8: Las sanciones administrativas que pueden imponerse a los socios de una empresa jurídica por fraude tributario son diversas, y pueden incluir multas, la prohibición de ejercer cargos directivos en empresas, o incluso la inhabilitación para ejercer el comercio.

Tabla 9*Riesgo del fraude tributario*

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	1	1.3	1.3
	En desacuerdo	8	10.1	11.4
	De acuerdo	18	22.8	34.2
	Muy de acuerdo	52	65.8	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 8*Riesgo del fraude tributario*

Análisis:

La interpretación de los resultados destaca una aceptación considerable en la comunidad encuestada en Callería, Perú, respecto a la variedad de sanciones administrativas que podrían aplicarse a los socios de empresas jurídicas en casos de fraude tributario. Con un sólido 65.8% indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 22.8% expresando estar "de acuerdo", se refleja un consenso significativo en la percepción de la diversidad de sanciones disponibles. Aunque hay un 10.1% en desacuerdo y un 1.3% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son minoritarios en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de los participantes reconoce y respalda la idea de imponer sanciones diversas, como multas, prohibiciones directivas e inhabilitación para ejercer el comercio, como medidas punitivas apropiadas ante el fraude tributario. Este hallazgo subraya la importancia

atribuida a la aplicación de medidas disciplinarias variadas para abordar el riesgo del fraude tributario en la región.

4.1.3. Dimensión: Penalización del fraude tributario

P9: Cómo afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

Tabla 10

Penalización del fraude tributario

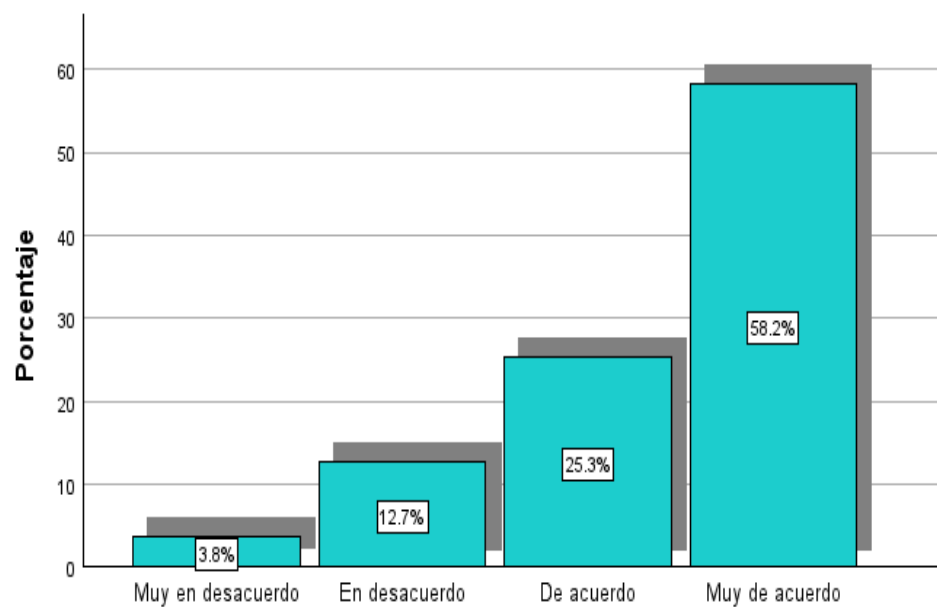
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	3	3.8	3.8
	En desacuerdo	10	12.7	16.5
	De acuerdo	20	25.3	41.8
	Muy de acuerdo	46	58.2	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Penalización del fraude tributario



P9

Análisis:

La interpretación de los resultados sugiere una división de opiniones en Callería, Perú, en relación con la afectación de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas debido a la penalización del fraude tributario en el año 2023. Aunque un significativo 58.2% de los encuestados está "muy de acuerdo" y un 25.3% está "de acuerdo", indicando un respaldo mayoritario a la afirmación, existe un porcentaje considerable del 12.7% que muestra desacuerdo y un 3.8% que está "muy en desacuerdo". Estos últimos porcentajes sugieren que hay una parte significativa de la comunidad encuestada que no concuerda completamente con la conexión directa entre la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas y las sanciones administrativas a los socios. Esta divergencia de opiniones destaca la necesidad de un análisis más detallado para comprender las percepciones y preocupaciones específicas que podrían influir en las actitudes hacia la penalización del fraude tributario y sus implicaciones para los socios empresariales en Callería.

P10: El fraude tributario de una empresa jurídica puede dificultar su acceso a la financiación bancaria o crediticia.

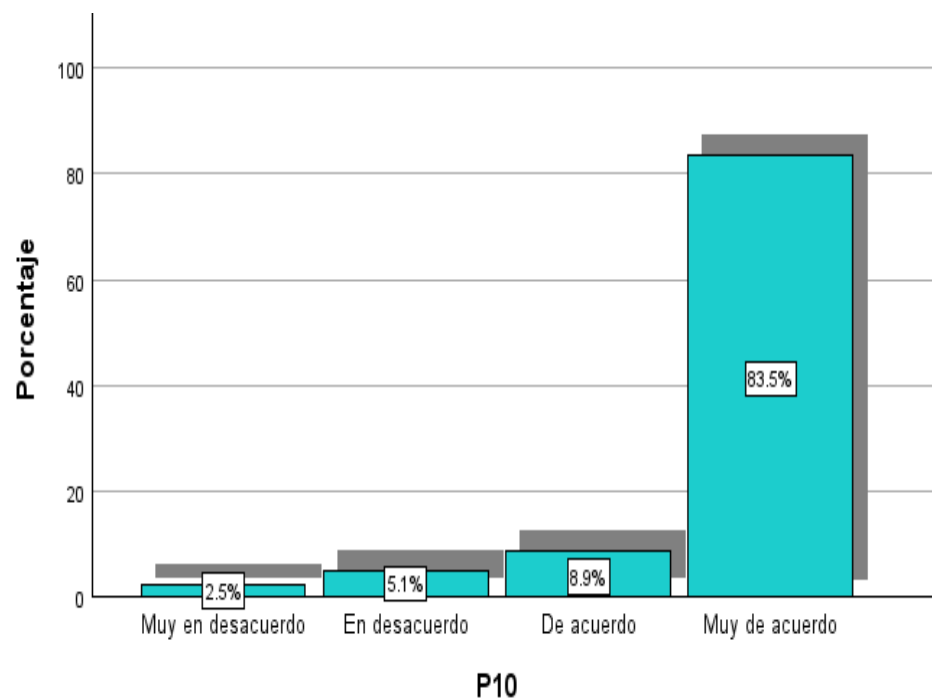
Tabla 11

Penalización del fraude tributario

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	4	5.1	7.6
	De acuerdo	7	8.9	16.5
	Muy de acuerdo	66	83.5	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 10*Penalización del fraude tributario*

Análisis:

La interpretación de los resultados subraya una percepción sólidamente arraigada en Callería, Perú, respecto a las consecuencias del fraude tributario en el acceso a la financiación para empresas jurídicas en el año 2023. Un abrumador 83.5% de los encuestados indica estar "muy de acuerdo", señalando un consenso significativo en la idea de que el fraude tributario puede dificultar el acceso a financiamiento bancario o crediticio. Aunque un 8.9% está "de acuerdo", los porcentajes que expresan desacuerdo (5.1%) o fuerte desacuerdo (2.5%) son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, indicando que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la relación directa entre el fraude tributario y las dificultades para obtener financiamiento. Este hallazgo sugiere que la percepción general en Callería es que las prácticas fiscales irregulares pueden tener un impacto

substantial en la capacidad de una empresa jurídica para acceder a recursos financieros, lo que destaca la importancia de abordar el fraude tributario como una variable clave en la salud financiera de las empresas en la región.

P11: El fraude tributario puede dañar la reputación de una empresa jurídica, tanto ante sus clientes como ante sus proveedores.

Tabla 12

Penalización del fraude tributario

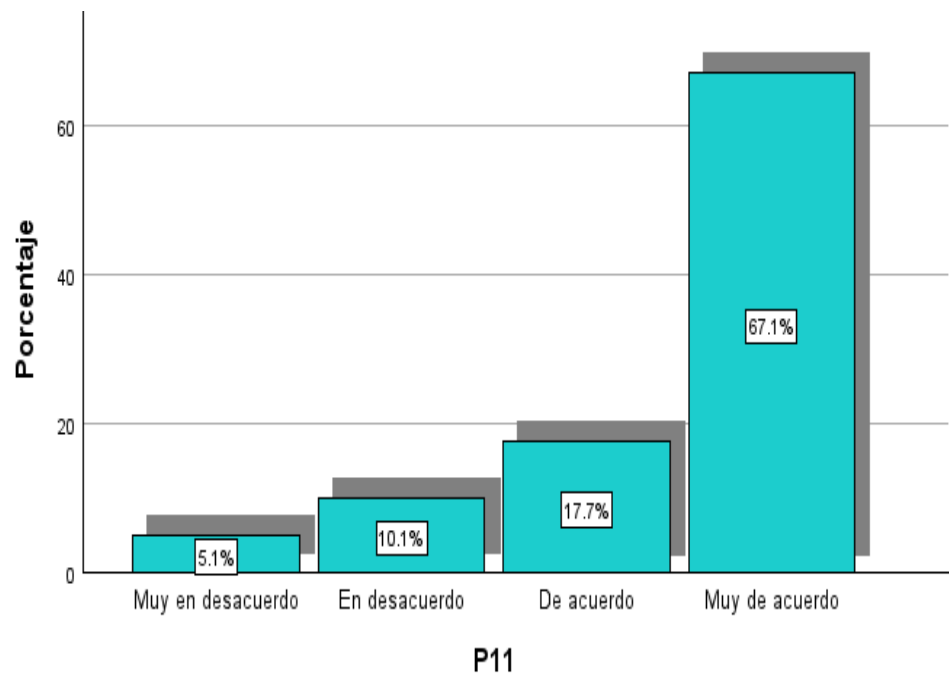
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	4	5.1	5.1
	En desacuerdo	8	10.1	15.2
	De acuerdo	14	17.7	32.9
	Muy de acuerdo	53	67.1	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable fraude tributario

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Penalización del fraude tributario



Análisis:

La interpretación de los resultados refleja una percepción clara y consistente en Callería, Perú, en relación con las consecuencias del fraude tributario en la reputación de las empresas jurídicas en el año 2023. Con un notorio 67.1% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 17.7% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso significativo en la idea de que el fraude tributario puede causar daño a la reputación de las empresas jurídicas, tanto ante sus clientes como ante sus proveedores. Aunque existe un 10.1% en desacuerdo y un 5.1% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son minoritarios en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la conexión entre prácticas fiscales irregulares y el perjuicio reputacional para las empresas. Este hallazgo resalta la importancia atribuida a la integridad fiscal en la percepción pública y las relaciones comerciales, subrayando que el fraude tributario puede tener implicaciones más allá de lo financiero, afectando la confianza y la reputación de las empresas jurídicas en la región.

P12: En Callería, Perú, la penalización del fraude tributario se ha intensificado en los últimos años.

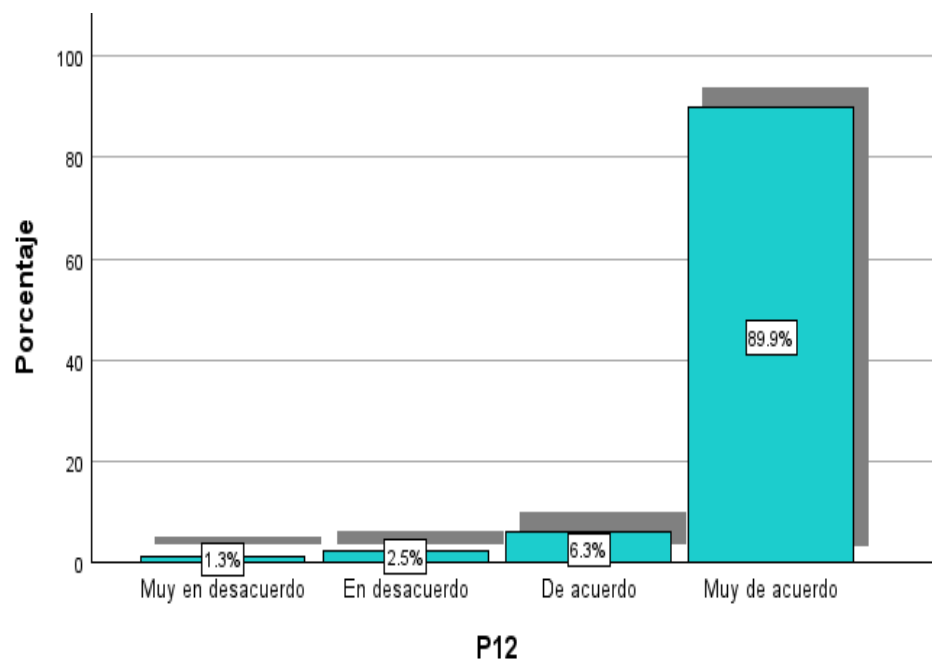
Tabla 13

Penalización del fraude tributario

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	1	1.3	1.3
	En desacuerdo	2	2.5	3.8
	De acuerdo	5	6.3	10.1
	Muy de acuerdo	71	89.9	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 12*Penalización del fraude tributario*

Análisis:

La interpretación de los resultados revela una perspectiva abrumadoramente compartida en Callería, Perú, con respecto a la intensificación de la penalización del fraude tributario en los últimos años. Un impresionante 89.9% de los encuestados indica estar "muy de acuerdo", indicando un consenso sustancial en la percepción de que las medidas punitivas contra el fraude tributario han aumentado en la región. Además, el 6.3% que está "de acuerdo" refuerza esta tendencia, sugiriendo un respaldo significativo a la afirmación. Aunque hay un 2.5% en desacuerdo y un 1.3% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son mínimos en comparación con los niveles de acuerdo, indicando que la mayoría de la comunidad encuestada percibe un fortalecimiento en la aplicación de sanciones relacionadas con el fraude tributario en los últimos años. Este hallazgo sugiere una conciencia generalizada sobre la importancia de abordar activamente el fraude tributario en la región,

destacando la percepción de un cambio hacia medidas más estrictas y contundentes por parte de las autoridades para combatir esta práctica.

4.1.4. Dimensión: Confiscación de bienes

P13: La confiscación de bienes es una medida disuasoria que puede ayudar a prevenir el fraude tributario.

Tabla 14

Confiscación de bienes

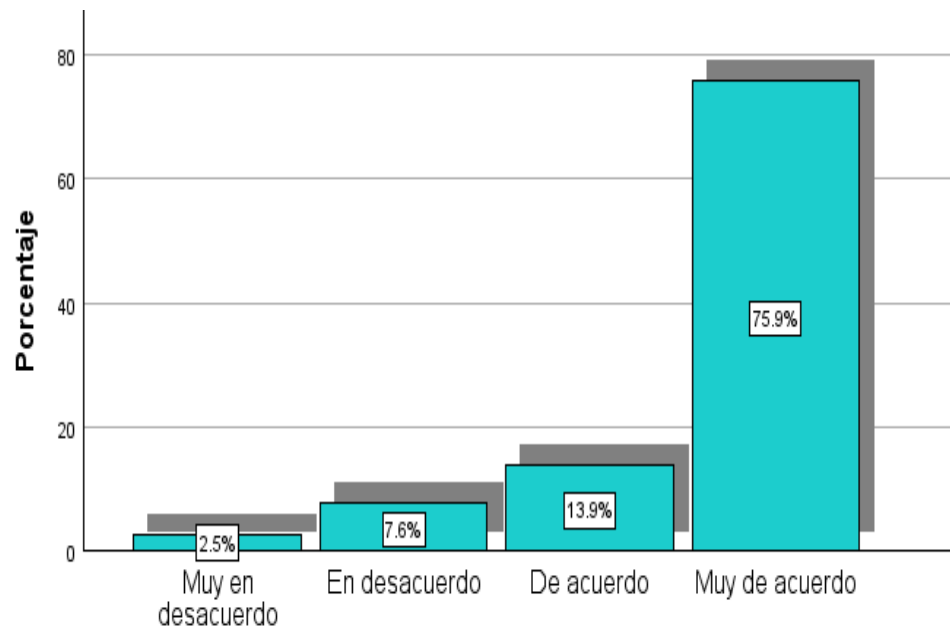
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	6	7.6	10.1
	De acuerdo	11	13.9	24.1
	Muy de acuerdo	60	75.9	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Confiscación de bienes



P13

Análisis:

La interpretación de los resultados revela una clara tendencia en la percepción de los encuestados en Callería, Perú, con respecto a la efectividad de la confiscación de bienes como medida disuasoria para prevenir el fraude tributario. Con un sólido 75.9% indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 13.9% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un respaldo mayoritario a la idea de que la confiscación de bienes puede ser una herramienta disuasoria efectiva contra el fraude tributario. Aunque hay un 7.6% en desacuerdo y un 2.5% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada percibe la confiscación de bienes como una medida que puede contribuir significativamente a prevenir el fraude tributario en la región. Este hallazgo subraya la importancia atribuida a medidas más severas y de alto impacto para desincentivar prácticas fiscales irregulares.

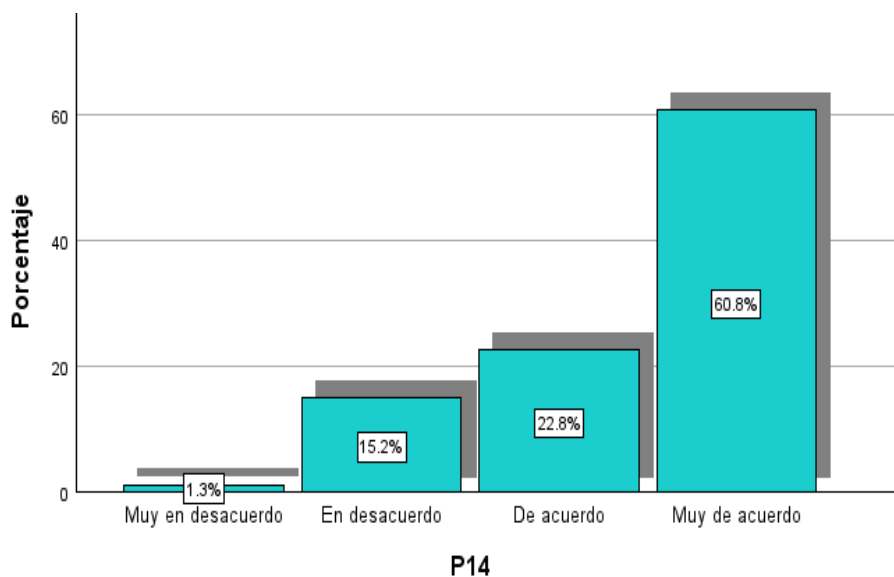
P14: La confiscación de bienes también puede ayudar a recuperar los tributos defraudados.

Tabla 15*Confiscación de bienes*

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	1	1.3	1.3
	En desacuerdo	12	15.2	16.5
	De acuerdo	18	22.8	39.2
	Muy de acuerdo	48	60.8	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 14*Confiscación de bienes***Análisis:**

La interpretación de los resultados sugiere que, en Callería, Perú, existe un respaldo significativo a la idea de que la confiscación de bienes no solo funciona como medida disuasoria, sino también como un medio eficaz para la recuperación de tributos defraudados. Con un 60.8% indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 22.8% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso mayoritario en la percepción de que la confiscación de bienes puede contribuir efectivamente a la recuperación de tributos defraudados. Aunque hay un 15.2% en desacuerdo y un 1.3% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son minoritarios en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la utilidad de esta medida para restituir tributos evadidos. Este hallazgo destaca la consideración positiva de la confiscación de bienes como una herramienta integral tanto para prevenir como para recuperar fondos en el contexto del fraude tributario en la región.

P15: La confiscación de bienes también puede servir como castigo para los responsables del fraude tributario.

Tabla 16

Confiscación de bienes

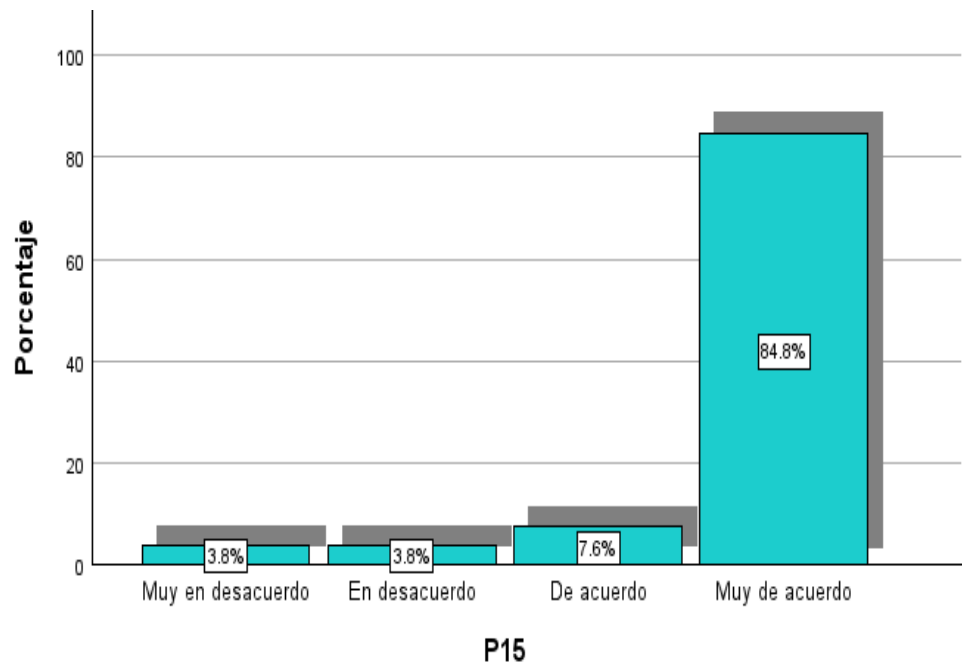
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	3	3.8	3.8
	En desacuerdo	3	3.8	7.6
	De acuerdo	6	7.6	15.2
	Muy de acuerdo	67	84.8	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Confiscación de bienes



Análisis:

La interpretación de los resultados refleja una posición fuertemente favorable en Callería, Perú, en cuanto al papel de la confiscación de bienes como un castigo adecuado para los responsables del fraude tributario. Un significativo 84.8% de los encuestados indica estar "muy de acuerdo", destacando un respaldo abrumador a la idea de que la confiscación de bienes puede cumplir una función punitiva efectiva en casos de fraude tributario. Además, el 7.6% que está "de acuerdo" refuerza esta percepción. Aunque hay un 3.8% en desacuerdo y otro 3.8% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son minoritarios en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada concuerda en que la confiscación de bienes se presenta como una medida adecuada de castigo para aquellos responsables de prácticas fiscales irregulares. Este hallazgo resalta la importancia atribuida a sanciones contundentes y proporciona un respaldo sustancial a la utilización de la confiscación de bienes como una forma de castigo en el contexto del fraude tributario en la región.

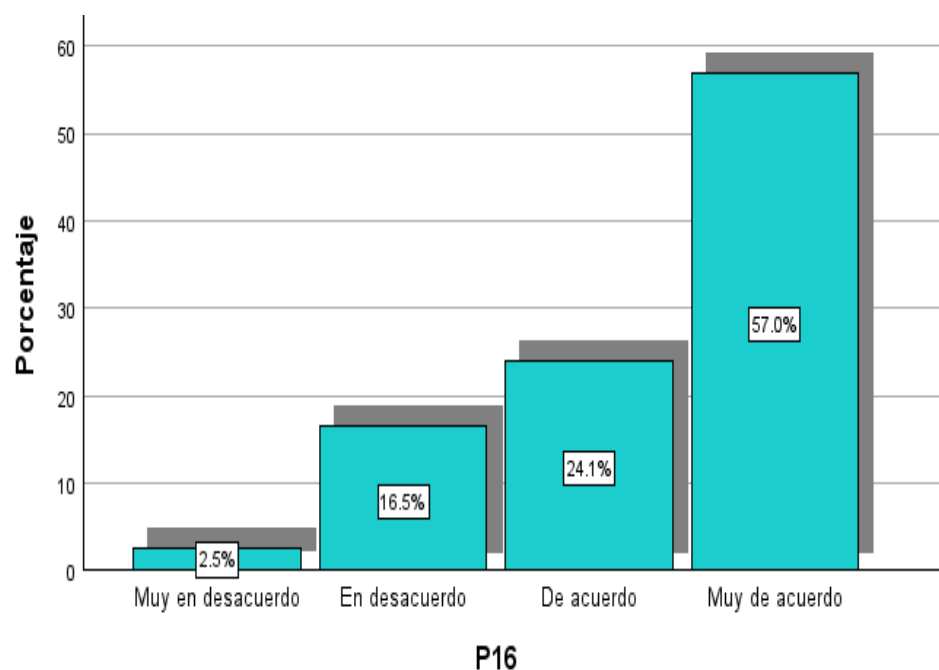
P16: La confiscación de bienes puede ayudar a evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario.

Tabla 17*Confiscación de bienes*

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	13	16.5	19.0
	De acuerdo	19	24.1	43.0
	Muy de acuerdo	45	57.0	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 16*Confiscación de bienes***Análisis:**

La interpretación de los resultados indica que, en Callería, Perú, hay una percepción mixta respecto a la eficacia de la confiscación de bienes para evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario. Aunque un significativo 57.0% de los encuestados muestra estar "muy de acuerdo" y un 24.1% está "de acuerdo", indicando un respaldo considerable a la idea de que la confiscación de bienes puede impedir que los socios se beneficien del fraude tributario, hay un 16.5% que está en desacuerdo y un 2.5% "muy en desacuerdo". Estos porcentajes sugieren una división de opiniones en la comunidad encuestada, con un segmento significativo que no concuerda completamente con la efectividad de esta medida. Este hallazgo subraya la necesidad de una mayor exploración de las percepciones y preocupaciones específicas que podrían influir en las actitudes hacia la confiscación de bienes como herramienta para prevenir el beneficio

personal de prácticas fiscales irregulares por parte de los socios de la empresa.

4.1.5. Dimensión: Publicidad de la infracción

P17: La publicidad de la infracción es una medida disuasoria que puede ayudar a prevenir el fraude tributario.

Tabla 18

Publicidad de la infracción

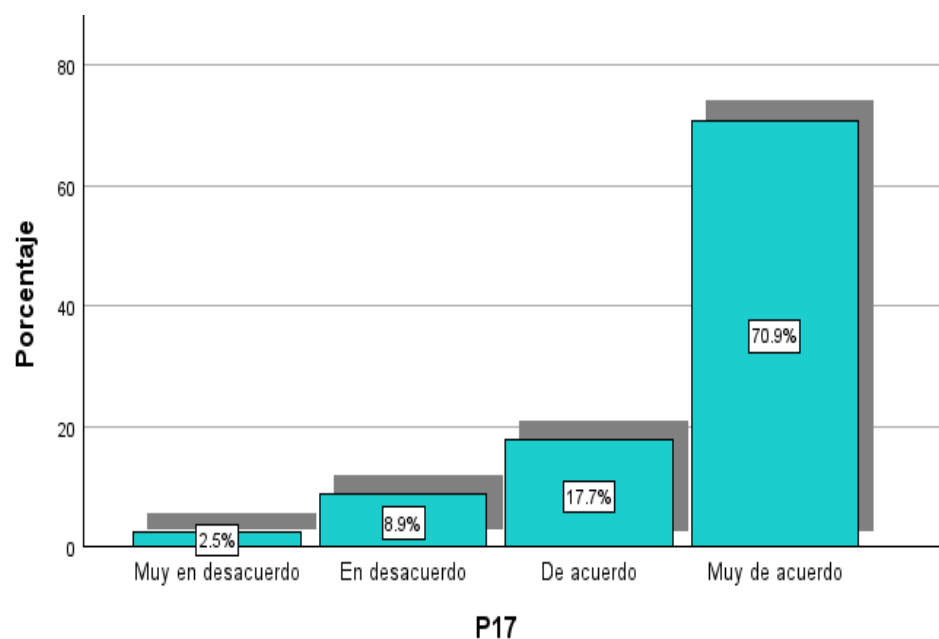
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	7	8.9	11.4
	De acuerdo	14	17.7	29.1
	Muy de acuerdo	56	70.9	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 17

Publicidad de la infracción



Análisis:

La interpretación de los resultados revela una inclinación clara y mayoritaria en Callería, Perú, hacia la percepción positiva de la publicidad de la infracción como una medida disuasoria efectiva para prevenir el fraude tributario. Con un destacado 70.9% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 17.7% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso significativo en la idea de que la publicidad de las infracciones puede desempeñar un papel disuasorio fundamental. Aunque hay un 8.9% en desacuerdo y un 2.5% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la utilidad de la publicidad de la infracción como una estrategia eficaz para prevenir el fraude tributario en la región. Este hallazgo subraya la importancia atribuida a la transparencia y visibilidad pública como herramientas clave en la lucha contra prácticas fiscales irregulares.

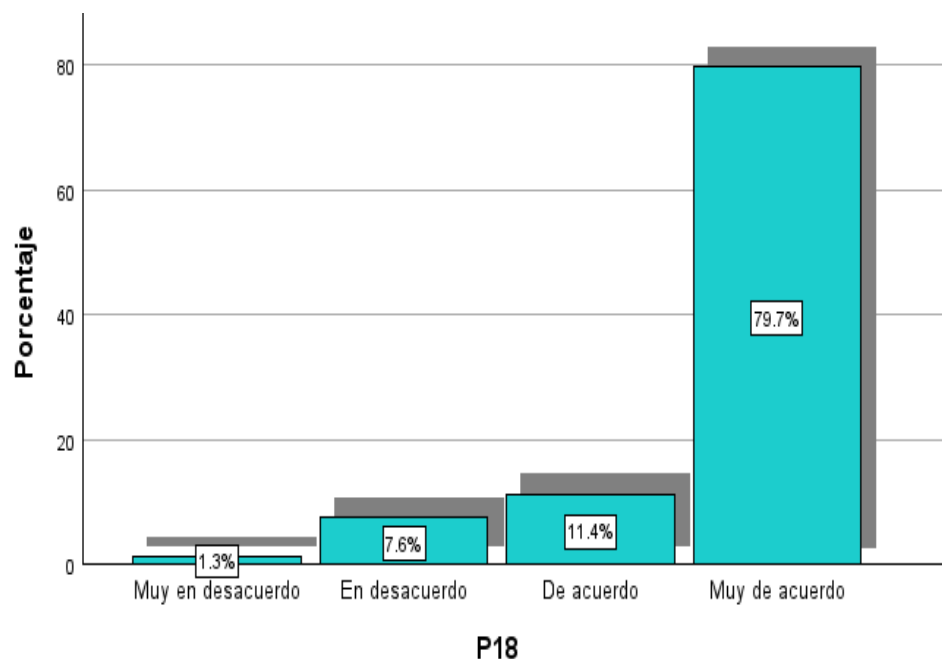
P18: La publicidad de la infracción también puede servir para informar a la ciudadanía sobre el fraude tributario.

Tabla 19*Publicidad de la infracción*

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	1	1.3	1.3
	En desacuerdo	6	7.6	8.9
	De acuerdo	9	11.4	20.3
	Muy de acuerdo	63	79.7	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 18*Publicidad de la infracción*

Análisis:

La interpretación de los resultados revela un respaldo contundente en Callería, Perú, a la idea de que la publicidad de la infracción no solo actúa como una medida disuasoria, sino que también cumple una función informativa vital para la ciudadanía en relación con el fraude tributario. Con un significativo 79.7% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un 11.4% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso mayoritario en la percepción de que la publicidad de las infracciones tiene un rol fundamental en informar a la comunidad sobre las prácticas fiscales irregulares. Aunque existe un 7.6% en desacuerdo y un 1.3% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada valora la publicidad de la infracción como un medio efectivo para aumentar la conciencia pública y la comprensión sobre el fraude tributario en la región.

Este hallazgo subraya la percepción positiva de la transparencia y la comunicación pública como herramientas clave en la lucha contra el fraude tributario.

P19: La publicidad de la infracción también puede servir como castigo para los responsables del fraude tributario.

Tabla 20

Publicidad de la infracción

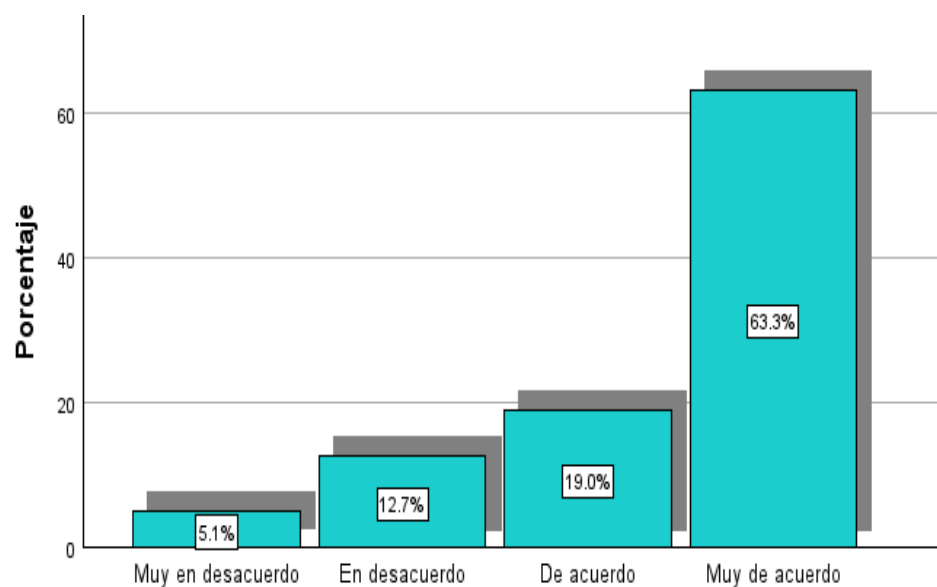
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	4	5.1	5.1
	En desacuerdo	10	12.7	17.7
	De acuerdo	15	19.0	36.7
	Muy de acuerdo	50	63.3	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 19

Publicidad de la infracción



P19

Análisis:

La interpretación de los resultados sugiere que en Callería, Perú, hay una percepción mayoritariamente positiva respecto a la utilidad de la publicidad de la infracción como una forma de castigo para los responsables del fraude tributario. Con un considerable 63.3% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 19.0% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un respaldo sustancial a la idea de que la visibilidad pública de las infracciones puede servir como una medida punitiva. Aunque hay un 12.7% en desacuerdo y un 5.1% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada percibe la publicidad de la infracción como una herramienta efectiva para imponer consecuencias y sanciones a aquellos involucrados en prácticas fiscales irregulares. Este hallazgo subraya la consideración positiva de la transparencia y la exposición pública como componentes integrales de las estrategias para combatir el fraude tributario en la región.

P20: La publicidad de la infracción puede ayudar a evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario.

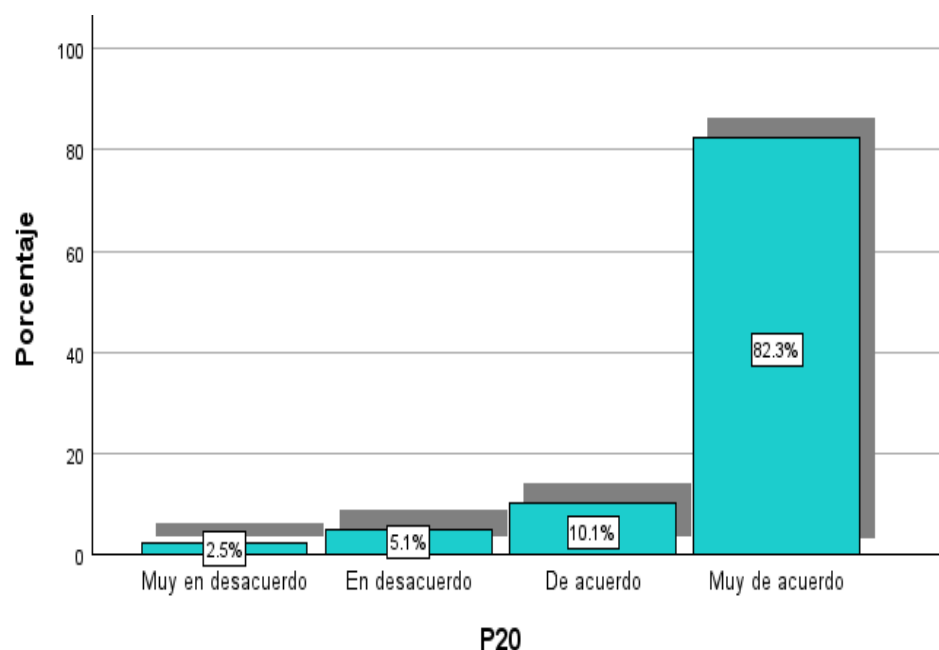
Tabla 21

Publicidad de la infracción

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	4	5.1	7.6
	De acuerdo	8	10.1	17.7
	Muy de acuerdo	65	82.3	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 20*Publicidad de la infracción***Análisis**

La interpretación de los resultados refleja una posición ampliamente favorable en Callería, Perú, con respecto a la efectividad de la publicidad de la infracción para prevenir que los socios de una empresa se beneficien del fraude tributario. Un sólido 82.3% de los encuestados indica estar "muy de acuerdo" y un adicional 10.1% expresa estar "de acuerdo", destacando un consenso mayoritario en la percepción de que la visibilidad pública de las infracciones puede ser una herramienta efectiva para evitar que los socios obtengan beneficios indebidos del fraude tributario. Aunque hay un 5.1% en desacuerdo y un 2.5% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la utilidad de la publicidad de la infracción como un medio disuasorio y preventivo en el contexto del fraude tributario, específicamente en relación con los beneficios individuales de los socios

empresariales. Este hallazgo subraya la percepción positiva de la transparencia y la exposición pública como medidas efectivas para evitar incentivos indebidos en el ámbito fiscal.

4.1.6. Dimensión: Denegación de beneficios fiscales

P21: La denegación de beneficios fiscales también puede ayudar a recuperar los tributos defraudados.

Tabla 22

Denegación de beneficios fiscales

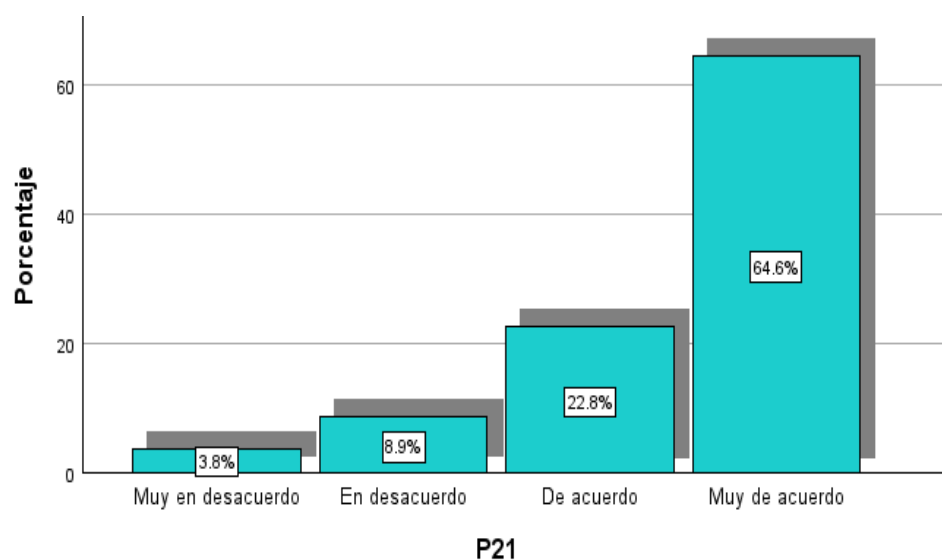
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	3	3.8	3.8
	En desacuerdo	7	8.9	12.7
	De acuerdo	18	22.8	35.4
	Muy de acuerdo	51	64.6	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 21

Denegación de beneficios fiscales



Análisis:

La interpretación de los resultados señala un respaldo significativo en Callería, Perú, a la noción de que la denegación de beneficios fiscales puede desempeñar un papel importante en la recuperación de tributos defraudados. Con un sólido 64.6% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 22.8% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso mayoritario en la percepción de que la negación de beneficios fiscales se presenta como una herramienta eficaz para restituir los impuestos evadidos. Aunque existe un 8.9% en desacuerdo y un 3.8% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la utilidad de esta medida como un mecanismo para recuperar tributos defraudados. Este hallazgo subraya la consideración positiva de la negación de beneficios fiscales como una estrategia integral en la lucha contra el fraude tributario, destacando su potencial impacto tanto como medida correctiva como disuasoria.

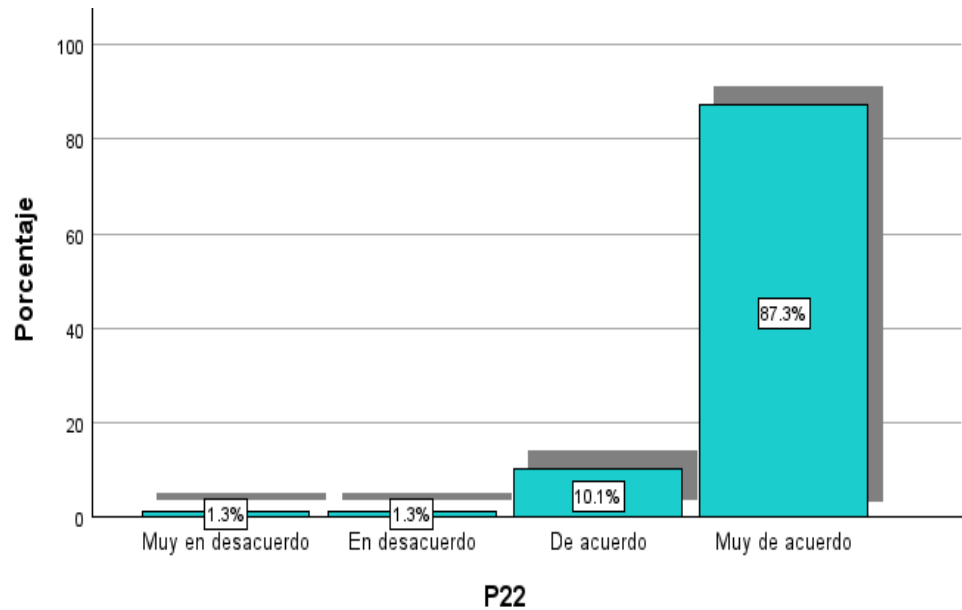
P22: La denegación de beneficios fiscales también puede servir como castigo para los responsables del fraude tributario.

Tabla 23*Denegación de beneficios fiscales*

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	1	1.3	1.3
	En desacuerdo	1	1.3	2.5
	De acuerdo	8	10.1	12.7
	Muy de acuerdo	69	87.3	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativas

Fuente: Elaboración propia

Figura 22*Denegación de beneficios fiscales***Análisis:**

La interpretación de los resultados indica un respaldo abrumador en Callería, Perú, a la idea de que la denegación de beneficios fiscales puede funcionar eficazmente como un castigo para aquellos responsables del fraude tributario. Con un impresionante 87.3% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 10.1% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso sustancial en la percepción de que la negación de beneficios fiscales se presenta como una medida punitiva efectiva. Aunque hay un 1.3% en desacuerdo y otro 1.3% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son mínimos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la gran mayoría de la comunidad encuestada considera que la denegación de beneficios fiscales cumple una función crucial como castigo para aquellos involucrados en prácticas fiscales irregulares. Este hallazgo destaca la importancia atribuida a las consecuencias financieras y fiscales como

parte integral de las estrategias punitivas para abordar el fraude tributario en la región.

P23: La denegación de beneficios fiscales puede ayudar a evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario.

Tabla 24

Denegación de beneficios fiscales

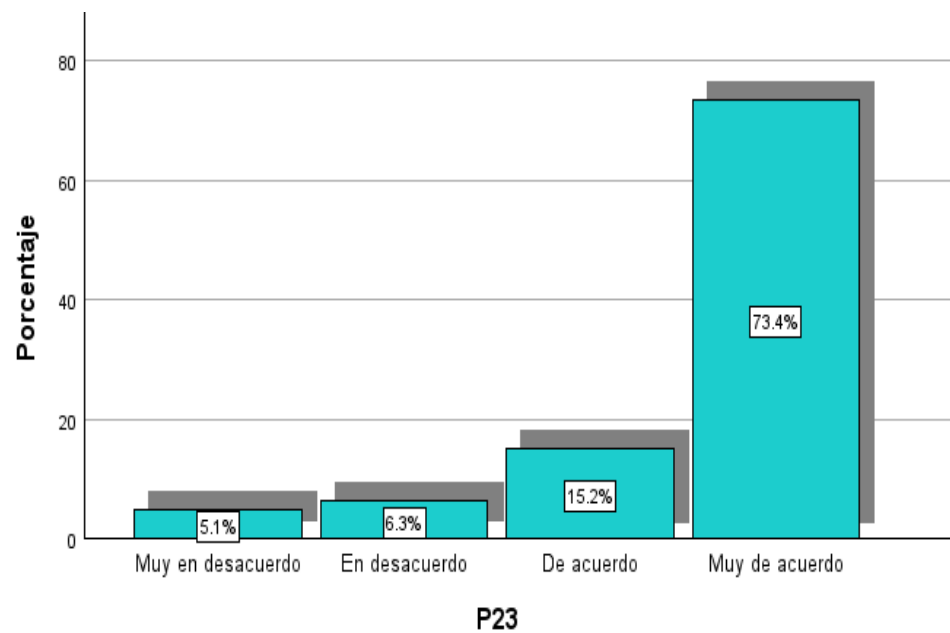
		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	4	5.1	5.1
	En desacuerdo	5	6.3	11.4
	De acuerdo	12	15.2	26.6
	Muy de acuerdo	58	73.4	100.0
	Total	79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 23

Denegación de beneficios fiscales



Análisis:

La interpretación de los resultados refleja un respaldo sólido en Callería, Perú, a la idea de que la denegación de beneficios fiscales puede desempeñar un papel significativo en la prevención de que los socios de una empresa se beneficien del fraude tributario. Con un destacado 73.4% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 15.2% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso mayoritario en la percepción de que la negación de beneficios fiscales actúa como una herramienta eficaz para evitar incentivos indebidos en el ámbito fiscal. Aunque hay un 6.3% en desacuerdo y un 5.1% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada reconoce la utilidad de la denegación de beneficios fiscales como una medida disuasoria y preventiva en el contexto del fraude tributario, específicamente en relación con los beneficios individuales de los socios empresariales. Este hallazgo resalta la percepción positiva de la negación de beneficios fiscales como un componente clave en la lucha contra el fraude tributario y la protección de la integridad fiscal en las empresas.

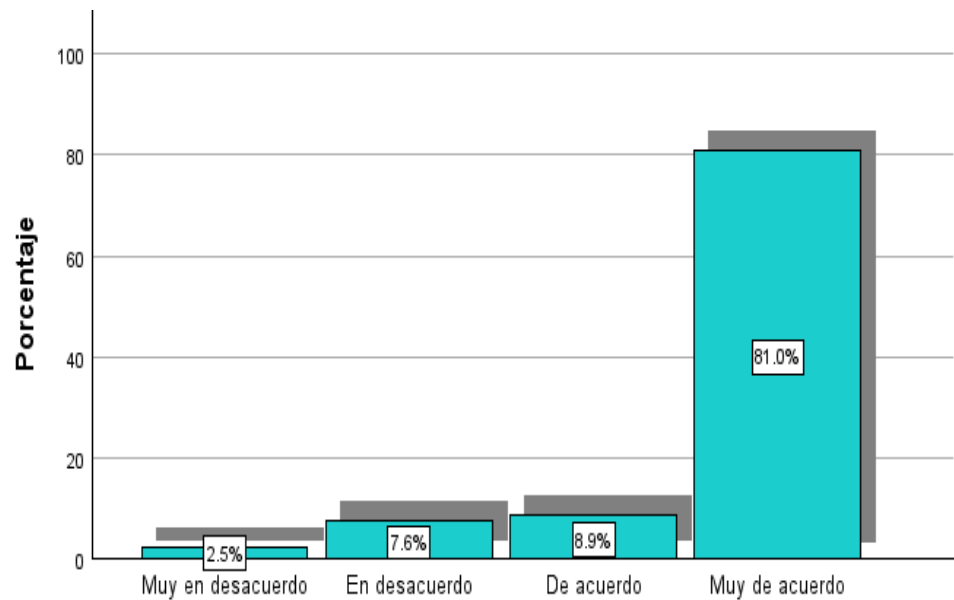
P24: La denegación de beneficios fiscales también puede ayudar a prevenir el blanqueo de capitales.

Tabla 25*Denegación de beneficios fiscales*

		f	F	h
Válido	Muy en desacuerdo	2	2.5	2.5
	En desacuerdo	6	7.6	10.1
	De acuerdo	7	8.9	19.0
	Muy de acuerdo	64	81.0	100.0
Total		79	100.0	

Nota: Dimensión de la variable sanciones administrativos

Fuente: Elaboración propia

Figura 24*Denegación de beneficios fiscales***P24**

Análisis:

La interpretación de los resultados indica un respaldo significativo en Callería, Perú, a la idea de que la denegación de beneficios fiscales puede desempeñar un papel crucial en la prevención del blanqueo de capitales. Con un sólido 81.0% de los encuestados indicando estar "muy de acuerdo" y un adicional 8.9% expresando estar "de acuerdo", se evidencia un consenso mayoritario en la percepción de que la negación

de beneficios fiscales se presenta como una herramienta efectiva para evitar el lavado de dinero a través de prácticas fiscales irregulares. Aunque hay un 7.6% en desacuerdo y un 2.5% "muy en desacuerdo", estos porcentajes son relativamente bajos en comparación con los niveles de acuerdo, sugiriendo que la mayoría de la comunidad encuestada considera que la denegación de beneficios fiscales juega un papel importante en la prevención de actividades financieras ilícitas asociadas con el blanqueo de capitales. Este hallazgo resalta la percepción positiva de la negación de beneficios fiscales como una medida integral no solo para abordar el fraude tributario, sino también para combatir prácticas financieras ilícitas que podrían poner en riesgo la integridad del sistema financiero.

4.2. Prueba de hipótesis: Análisis inferencial

Hipótesis general: Existe afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

Tabla 26*Tabla de contingencia I*

Fraude tributario*Sanciones administrativas					
		Sanciones administrativas			
			De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Fraude tributario	De acuerdo	Recuento	14	17	21
		Recuento esperado	5.3	20.9	22.0
		% del total	11.5%	13.9%	37.4%
	Muy de acuerdo	Recuento	3	43	31
		Recuento esperado	10.9	31.1	51.0
		% del total	3.8%	60.8%	64.6%
	Total	Recuento	20	59	79
		Recuento esperado	20.0	59.0	79.0
		% del total	38.1%	61.9%	100.0%

Nota: Análisis de las variables principal y secundaria.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27*Prueba de chi cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta
Chi-cuadrado de Pearson	27.654 ^a	1	<.001		
Corrección de continuidad ^b	24.728	1	<.001		
Razón de verosimilitud	25.135	1	<.001		
Prueba exacta de Fisher				<.001	<.001
Asociación lineal por lineal	25.160	1	<.001		
N de casos válidos	79				

Nota: Resultados 0.001

Fuente: Elaboración propia

Hipótesis específica I: Existe afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

Tabla 28*Tabla de contingencia II*

Incumplimiento fiscal*Confiscación de bienes			Confiscación de bienes		
			De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Incumplimiento fiscal	De acuerdo	Recuento	4	16	20
		Recuento esperado	5.8	14.5	20.0
		% del total	13.1%	15.2%	25.3%
	Muy de acuerdo	Recuento	15	34	56
		Recuento esperado	17.2	41.8	59.0
		% del total	15.3%	55.7%	74.3%
Total	Recuento		25	55	79
	Recuento esperado		23.0	53.0	73.0
	% del total		25.1%	70.9%	100.0%

Nota: Análisis de las dimensiones incumplimiento fiscal y confiscación de bienes.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29*Prueba de chi cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta
Chi-cuadrado de Pearson	1.419 ^a	1	.015		
Corrección de continuidad ^b	.713	1	.109		
Razón de verosimilitud	1.241	1	.136		
Prueba exacta de Fisher				.259	.109
Asociación lineal por lineal	1.539	1	.018		
N de casos válidos	79				

Nota: Resultados 0.015

Fuente: Elaboración propia

Hipótesis específica II: Existe afección del riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cillería, 2023.

Tabla 30*Tabla de contingencia III*

Riesgo del fraude tributario*Publicidad de la infracción			Publicidad de la infracción		Total
			De acuerdo	Muy de acuerdo	
Riesgo del fraude tributario	De acuerdo	Recuento	15	5	20
		Recuento esperado	5.1	14.9	20.0
		% del total	29.0%	4.3%	25.3%
	Muy de acuerdo	Recuento	7	24	52
		Recuento esperado	12.3	41.6	59.0
		% del total	4.2%	52.5%	59.7%
Total	Recuento		20	37	54
	Recuento esperado		20.0	59.0	79.0
	% del total		13.3%	82.7%	100.0%

Nota: Análisis de las dimensiones riesgo del fraude tributario y la publicidad de la infracción.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 31*Prueba de chi cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta
Chi-cuadrado de Pearson	34.962a	1	<.001		
Corrección de continuidad ^b	31.532	1	<.001		
Razón de verosimilitud	32.656	1	<.001		
Prueba exacta de Fisher				<.001	<.001
Asociación lineal por lineal	31.420	1	<.001		
N de casos válidos	79				

Nota: Resultados 0.001

Fuente: Elaboración propia

Hipótesis específica III: Existe afección de la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023.

Tabla 32*Tabla de contingencia IV***Penalización del fraude tributario*Denegación de beneficios fiscales**

			Denegación de beneficios fiscales		
			De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Penalización del fraude tributario	De acuerdo	Recuento	14	7	21
		Recuento esperado	5.3	15.7	21.0
		% del total	17.7%	8.9%	26.6%
	Muy de acuerdo	Recuento	6	52	58
		Recuento esperado	14.7	43.3	58.0
		% del total	7.6%	65.8%	73.4%
Total	Recuento	20	59	79	
	Recuento esperado	20.0	59.0	79.0	
	% del total	25.3%	74.7%	100.0%	

Nota: Análisis de las dimensiones penalización del fraude tributario y la denegación de beneficios fiscales.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33*Prueba de chi cuadrado*

	Valor	gl	Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta
Chi-cuadrado de Pearson	25.867 ^a	1	<.001		
Corrección de continuidad ^b	22.974	1	<.001		
Razón de verosimilitud	24.080	1	<.001		
Prueba exacta de Fisher				<.001	<.001
Asociación lineal por lineal	25.540	1	<.001		
N de casos válidos	79				

Nota: Resultados 0.001

Fuente: Elaboración propia

4.3. Discusión de resultados

Existe afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cellería, 2023.

Según (Lugo, 2023), define al fraude tributario como aquella acción o actitud generadora de acciones irregulares que a su vez generan un menor recaudo a la administración tributaria, situación que se presenta principalmente mediante el ocultamiento de actos económicos, sea en forma parcial o total, al modificar la presentación de información de cifras diferentes a las que realmente corresponde

Existe afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cellería, 2023.

Existe afección del riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cellería, 2023

Existe afección de la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Cellería, 2023

Según (Gomez, 2021), menciona que las sanciones en consecuencia de responsabilidad tributaria van a constituir en la penalidad administrativa que se impondrá al responsable de la comisión de dicho accionar. Tiene naturaleza preventiva y buscan incentivar el cumplimiento de una obligación tributaria. Puede ser de dos tipos: Patrimoniales y limitativas de derechos.

CONCLUSIONES

- Los hallazgos de esta investigación confirman de manera contundente la presencia significativa del fraude tributario en empresas jurídicas en Callería durante el año 2023, con repercusiones directas en las sanciones administrativas aplicadas a sus socios.
- Los resultados de este estudio evidencian de manera contundente la significativa afectación del incumplimiento fiscal en empresas jurídicas en Callería durante el año 2023, reflejándose directamente en las sanciones administrativas impuestas a sus socios.
- Los resultados de esta investigación revelan de manera concluyente la presencia significativa del riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas en Callería durante el año 2023, evidenciándose directamente en las sanciones administrativas aplicadas a sus socios.
- La investigación confirma de manera fehaciente la incidencia significativa de la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas de Callería durante el año 2023, reflejándose directamente en las sanciones administrativas impuestas a sus socios.

SUGERENCIAS

- Para abordar la presencia significativa del fraude tributario en empresas jurídicas en Callería durante el año 2023, se sugiere implementar medidas preventivas más robustas, como auditorías fiscales periódicas, la adopción de tecnologías de monitoreo y la capacitación continua de los actores clave en cuestiones tributarias.
- Ante la significativa afectación del incumplimiento fiscal en empresas jurídicas en Callería durante el año 2023, se recomienda reforzar los controles internos y la educación tributaria tanto a nivel organizacional como individual. Establecer programas de asesoría fiscal para socios y empleados puede contribuir a una mayor conciencia y cumplimiento.
- Para hacer frente al riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas en Callería durante el año 2023, se aconseja implementar evaluaciones de riesgos periódicas, ajustar las políticas internas de prevención y establecer sistemas de alerta temprana.
- Frente a la incidencia significativa de la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas de Callería durante el año 2023, se sugiere revisar y actualizar las políticas de sanciones administrativas, buscando un equilibrio adecuado entre la disuasión efectiva y la posibilidad de corrección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cano, M. (2023). *Planificación Tributaria del Centro Quirúrgico Quito Tennis para el Periodo 2022*. Quito: <http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3475/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378.242-2023-002.pdf>.
- Cedeño, B. (2023). *Cultura tributaria y las obligaciones fiscales en la empresa Rosupesmar S.A.* Jipijapa: <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/5411/1/CEDE%20%91O%20VASQUEZ%20BEXY%20ALEXANDRA.pdf>.
- Delgado, M. (2020). *La recaudación tributaria municipal 2020*. Lima: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109>.
- Flores, C. (2023). *Caracterización de los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa "BOTICA FARMA AMERICANA" – CAJABAMBA, 2021*. Chimbote: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/34071/MYPES_REGIMENES_TRIBUTARIOS_FLORES QUIROZ_CARLOS_MARCIAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- García de Enterria, E. (1988). *Curso de Derecho Administrativo*. Madrid: Civitas.
- García, A. (2023). *Paraísos fiscales y medidas contra el fraude fiscal internacional*. Jaen: <https://crea.ujaen.es/bitstream/10953.1/19616/1/TFG%20PARA%20%8dSOS%20FISCALES%20%285%29%20-%20Andr%20%a9s%20Garc%20%ada%20Morcillo.pdf>.
- García, L. (2022). *Análisis de la gestión de riesgo en el cumplimiento de obligaciones tributarias 2022. Caso constructora Hidalguense*. Hidalgo: <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/jspui/bitstream/231104/2966/1/AT26645.pdf>.

- Gomez, M. (2021). *Infracciones Tributarias y Sanciones Administrativas en las Empresas Abarroteras. Distrito de Huancayo – 2019*. Huancayo: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3180/T037_45203321_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Hinojosa Torralvo. (2023). *Un análisis jurisprudencial sobre derechos fundamentales y publicidad de listas de morosos tributarios*. <https://revistas.uva.es/index.php/ree/article/view/7806>.
- Huaman, M. (2022). *Implementación del control interno frente al riesgo de fraude de una Mype en Lima – 2022*. Lima: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108628>.
- Leturia, E. (2021). *Impacto de la regulación de beneficiario final en los entes jurídicos en el Perú*. Lima: https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15106/Impacto_regulaci%3fb3n_beneficiario_final_en_los_entes_jur%3%addicos_en_el_Per%3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Lugo, M. (2023). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE HUAURA, 2018*. Huacho: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7492/Tesis%20Lugo%20Davila.pdf?sequence=5&isAllowed=y>.
- Macazana, M. (2021). *Defraudación tributaria: un atentado al interés general*. Lima: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>.
- Martínez, D. (2020). *La gobernanza fiscal de las Comunidades Autónomas. Una valoración crítica de su estado actual con perspectivas de reforma*. <https://www.redalyc.org/journal/289/28965214002/28965214002.pdf>.
- Martinez, L. L. (2008). *Derecho Tributario*. Madrid: Colex.

- Maticorena, K. (2021). *Exoneración de responsabilidad de las personas jurídicas y el Program Compliance en el Perú*. Huancayo: http://repositoriodemo.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9329/4/IV_PG_MDDP_TE_Maticorena_Livano_2021.pdf.
- Mendoza, H. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos en las Mypes de Ventanilla - 2019*. Callao: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54236/Herrera_MHC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Mendoza, J. (2022). *El fenómeno de la evasión fiscal en las sociedades por acciones simplificadas (SAS)*. Barranquilla: <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/9207>.
- Mila, F. (2019). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano*. Talca: <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v26n1/0718-0012-iusetp-26-01-149.pdf>.
- Mogollón , P. (2021). *El procedimiento de disolución, liquidación y extinción de sociedades como mecanismo de elusión y su desnaturalización como legítimo derecho del deudor tributario*. Piura: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5242/DER_2115.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Negrete, J. (2022). *PARAISOS FISCALES Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS*. Montería: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/48070a5c-48ba-4153-bae3-3b3356e46e00/content>.
- Neira , M. (2019). *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos*. Loja: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>.

- Núñez, L. (2022). *EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA POR MEDIO DE EMPRESAS FANTASMAS EN EL ECUADOR*. Ambato: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3594/1/77880.pdf>.
- Parrales, E. (2023). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones fiscales de los socios de la asociación ASOPROAGESIM, MACHALILLA*. Jipijapa: <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/5416/1/Parrales%20Pincay%20Michelle%20Estefania.pdf>.
- Peralta, G. (2021). *BENEFICIOS FISCALES DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO*. San Martín: <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1458/1/TFPP%20EEYN%202021%20DLD-DSP-PG.pdf>.
- Ramallo, A. (2023). *Responsabilidad penal de la persona jurídica respecto al delito de estafa en Bolivia*. Cochabamba: <http://ddigital.umss.edu.bo:8080/jspui/bitstream/123456789/38027/1/Monografia%20Ramallo.pdf>.
- Ramos, L. (2023). *El levantamiento del velo societario como herramienta indispensable para establecer la responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral en nuestro país*. Chimbote: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119326/Ramos_ML-M-SD.pdf?sequence=5&isAllowed=y.
- Roque, A. (2020). *FACTORES DE LA INFORMALIDAD Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA ARQUBA S.A.C. JESÚS MARÍA, LIMA 2020*. Lima: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1033/T.%20DE%20INVESTIGACION%20-%20ROQUE.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.

- Ruiz, H. (2020). *Infracciones tributarias: estudio de infracciones y sanciones*.
https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3985/Hori%20Fran%20ky_trabajo_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y: Lima.
- Sánchez, J. (2021). *Comentarios a la nueva Ley de represión del fraude fiscal*. Madrid:
<https://udimundus.udima.es/handle/20.500.12226/873>.
- Seclen, Y. (2022). *La viabilidad de la implementación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en nuestra legislación penal peruana*. Chiclayo:
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4842/1/TL_SeclenFalenYossi.pdf.
- Tantalean, O. (2022). *Análisis crítico al origen del fraude empresarial. Efectos y tratamiento jurídico –Perú*. Lima: <http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/72/64>.
- Torre, M. (2020). *RAUDE ORGANIZACIONAL. PERCEPCIONES PREVIAS A LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DEL FRAUDE*. Quito:
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2415-06222020000300007&script=sci_arttext.
- Vera, S. (2019). *La responsabilidad penal en persona jurídicas, respecto del delito de defraudación tributaria*. Arequipa:
<https://repositorio.ucsp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/fbb87ccd-b8d4-4c8a-b2d8-98b9b2e4d6f2/content>.
- Vivanco, V. (2021). *Caracterización del control interno en el área tributaria de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú: caso empresa L.P.S alimentos naturales E.I.R.L. - ATE, LIMA - 2019*. Lima:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/33253/CONTROL_INTERNO_VIVANCO_CAHUANA_VANESSA.pdf?sequence=3&isAllowed=y.
- Zayas, H. (2022). *El sistema tributario mexicano y la evasión fiscal de las personas jurídicas*. Puebla:

<https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/bitstreams/dcb5641a-55ec-4a2d-969c-99f76b52e76a/content>.

Zona , L. (2023). *Estándares de compliance y due diligence en reporte de Información Financiera para la prevención de fraudes*. Bogotá:
<https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/6948/Esta%cc%81ndares%20de%20compliance%20y%20due%20diligence%20en%20reporte%20de%20Informacio%cc%81n%20Financiera%20para%20la%20prevencio%cc%81n%20de%20fraudes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

ANEXOS

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TÍTULO: “EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS DE EMPRESAS JURIDICAS EN CALLERIA, 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo afecta el fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023? PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cómo afecta el incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023? ¿Cómo afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023? ¿Cómo afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023?	OBJETIVO GENERAL Analizar la afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Conocer la afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. Establecer en qué medida afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. Analizar en qué medida afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023	HIPOTESIS GENERAL Existe afección del fraude tributario en empresas jurídicas respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. HIPOTESIS ESPECÍFICOS Existe afección del incumplimiento fiscal en empresas jurídica respecto de las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023. Existe afección del riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023 Existe afección de la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023 Campo Verde periodo 2022.	<u>Independiente</u> Fraude tributario (Escala de medición mixta)	Incumplimiento fiscal Riesgo tributario Penalización del fraude tributario	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	*Población (N): 311 *Muestra (n): 79 169 *Tipo de Investigación Descriptivo *Diseño de Investigación: Correlación Técnicas: Observación Análisis documental Instrumentos: Cuestionario. FCEAyC de la UNU.
			<u>Dependiente</u> Sanciones administrativas (Escala de medición mixta)		Cuestionario de prueba objetiva	
			<u>Interviniente</u> Empresas jurídicas en Callería 2023	Confiscación de bienes Publicidad de la infracción Denegación de beneficios fiscales		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ANEXO 2: Instrumentos

Instrucciones: “EL FRAUDE TRIBUTARIO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SOCIOS DE EMPRESAS JURIDICAS EN CALLERIA, 2023” requiere su participación marcando con un aspa (X) las que considere correctas.

Dónde: Muy de acuerdo = 4, De acuerdo =3, En desacuerdo = 2, Muy en desacuerdo = 1.

Nº	ITMES	MED	ED	DA	MDA
	DIMENSIÓN INCUMPLIMIENTO FISCAL	1	2	3	4
1	El incumplimiento fiscal en empresas jurídicas en Callería, Perú tiene un impacto significativo en los socios de dichas empresas.				
2	Los socios de una empresa jurídica son solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de la empresa, incluso si no han participado directamente en la comisión de las infracciones fiscales.				
3	Las sanciones administrativas que pueden imponerse a los socios de una empresa jurídica por incumplimiento fiscal son diversas, y pueden incluir multas, la prohibición de ejercer cargos directivos en empresas, o incluso la inhabilitación para ejercer el comercio.				

4	En caso de que la empresa jurídica sea declarada insolvente, los socios pueden perder la limitación de responsabilidad que les confiere la ley				
	DIMENSIÓN RIESGO TRIBUTARIO	1	2	3	4
5	Como afecta el riesgo de fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023				
6	El fraude tributario es un delito que consiste en la evasión de impuestos, es decir, en el incumplimiento de las obligaciones tributarias				
7	Los socios de una empresa jurídica son solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de la empresa, incluso si no han participado directamente en la comisión de las infracciones fiscales.				
8	Las sanciones administrativas que pueden imponerse a los socios de una empresa jurídica por fraude tributario son diversas, y pueden incluir multas, la prohibición de ejercer cargos directivos en empresas, o incluso la inhabilitación para ejercer el comercio				
	DIMENSIÓN PENALIZACIÓN DE FRAUDE TRIBUTARIO	1	2	3	4

9	Cómo afecta la penalización del fraude tributario en empresas jurídicas respecto a las sanciones administrativas a los socios de empresas jurídicas en Callería, 2023				
10	El fraude tributario de una empresa jurídica puede dificultar su acceso a la financiación bancaria o crediticia.				
11	El fraude tributario puede dañar la reputación de una empresa jurídica, tanto ante sus clientes como ante sus proveedores.				
12	En Callería, Perú, la penalización del fraude tributario se ha intensificado en los últimos años				
	DIMENSIÓN CONFISCACION DE BIENES	1	2	3	4
13	La confiscación de bienes es una medida disuasoria que puede ayudar a prevenir el fraude tributario.				
14	La confiscación de bienes también puede ayudar a recuperar los tributos defraudados.				
15	La confiscación de bienes también puede servir como castigo para los responsables del fraude tributario.				
16	La confiscación de bienes puede ayudar a evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario.				
	DIMENSIÓN PUBLICIDAD DE LA INFRACCION	1	2	3	4

17	La publicidad de la infracción es una medida disuasoria que puede ayudar a prevenir el fraude tributario.				
18	La publicidad de la infracción también puede servir para informar a la ciudadanía sobre el fraude tributario.				
19	La publicidad de la infracción también puede servir como castigo para los responsables del fraude tributario.				
20	La publicidad de la infracción puede ayudar a evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario.				
	DIMENSIÓN DENEGACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES	1	2	3	4
21	La denegación de beneficios fiscales también puede ayudar a recuperar los tributos defraudados.				
22	La denegación de beneficios fiscales también puede servir como castigo para los responsables del fraude tributario.				
23	La denegación de beneficios fiscales puede ayudar a evitar que los socios de la empresa se beneficien del fraude tributario.				
24	La denegación de beneficios fiscales también puede ayudar a prevenir el blanqueo de capitales.				